DIPUTACIÓN DE SEVILLA

OPAEF

MEMORIA DE GESTIÓN

2014/2018

ORGANISMO PROVINCIAL DE
ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL

www.opaef.es

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

OPAEF

MEMORIA DE GESTIÓN

2014/2018

OPAEF

DIPUTACION DE SEVILLA

Organismo Provincial de
Asistencia Económica y Fiscal

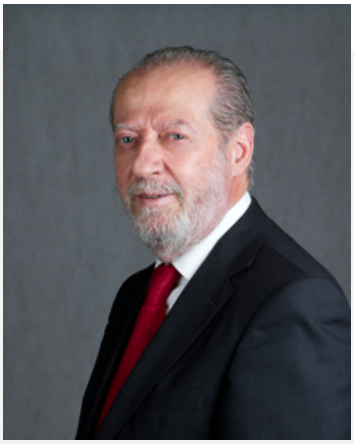

PRESENTACIÓN

Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente de la Diputación de Sevilla

Durante este mandato se han cumplido treinta años desde que la Diputación de Sevilla, consciente de las necesidades de los ayuntamientos de la Provincia en materia de gestión tributaria, creó, allá por el año 1988, como ente instrumental de la misma, el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF). Desde entonces esta entidad no ha dejado de dar respuesta satisfactoria a los diversos retos que se han ido planteando, tanto en lo referente a la gestión tributaria y recaudatoria de los ayuntamientos, como a su autonomía financiera, habiendo ampliado asimismo su ámbito de actuación a la instrucción de procedimientos sancionadores en materia de infracciones de tráfico y la colaboración en la elaboración de estudios financieros y planes de saneamiento.

Todo esto ha propiciado que la confianza de los ayuntamientos en este Organismo, a lo largo de estos años, se haya ido consolidando, de manera que, al cierre del ejercicio 2018, solo un municipio se mantiene al margen del OPAEF, pues incluso la capital tiene un convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva.

En ese sentido, si el papel que ha desempeñado el OPAEF durante estos 30 años ha sido siempre fundamental para los ayuntamientos, durante la última década,

que arranca con la crisis de 2008 y sigue con un período de recesión y otro de estancamiento, se ha revelado como un instrumento esencial de apoyo y solidaridad que ha permitido a algunos municipios mantener sus servicios y adoptar de manera progresiva y no traumática las medidas necesarias para garantizar su estabilidad y solvencia, incluida la reorganización de sus pasivos mediante la refinanciación de sus préstamos.

Consciente de ello, esta presidencia orientó al OPAEF, sobre todo en el pasado mandato, y en el marco de las actuaciones de la propia Diputación, a la prestación de esos servicios adicionales, al margen de las tareas propias de la gestión y recaudación tributaria. Pero si los datos de ese período fueron importantes, no lo son menos los del presente mandato, durante el cual, tomando en consideración los ejercicios concluidos 2015 a 2018, se han aportado a los ayuntamientos, sin coste financiero alguno, 925 millones de euros en concepto de anticipos de recaudación voluntaria, distribuidos anualmente por onceavas partes, a los que hay que añadir 6,70 millones en concepto de anticipos de recaudación ejecutiva y 20,80 millones en concepto de aportación a los anticipos extraordinarios reintegrables (FEAR) distribuidos por la Diputación. Debe reseñarse la implicación directa de la Diputación, a través del Área de Hacienda, en estas actuaciones financieras, mediante la puesta a disposición, en cada uno de los ejercicios del mandato, de hasta 60 millones de euros para la financiación de los anticipos ordinarios. De esta manera, el OPAEF se ha venido erigiendo en un aliado imprescindible de los ayuntamientos, cumpliendo con alto grado de eficacia la gestión encomendada y facilitando la puesta en marcha de soluciones a los problemas económicos y financieros que planteaban.

Para ello, el Organismo ha venido trabajando en la mejora continua de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tributaria que tiene delegados,

mecanizando los procedimientos, mejorando la formación del personal y cerrando alianzas con instituciones públicas y privadas para un mejor aprovechamiento de la información y los recursos, todo ello en beneficio de los ayuntamientos. Este proceso de mejora y evolución incluye el dar respuesta a retos como la definitiva implantación de una administración electrónica, la mejora de la sede electrónica y la mejora del servicio de atención telefónica, pero sin olvidar la mejora del trato directo, mediante la ampliación o renovación de las oficinas de atención al contribuyente, la adaptación de las oficinas de registro y su reconversión en unidades de asistencia al ciudadano en sus relaciones electrónicas con la administración.

Otros retos que ha asumido y están en proceso de desarrollo son la actualización del marco convencional con los ayuntamientos y su adecuación a la Ley 40/2015, y la mejora de la organización interna, estrechamente relacionada con los procesos de funcionarización y estabilización del personal puestos en marcha durante este mandato.

Todo ello, sin embargo, sin abandonar el permanente esfuerzo a la hora de disminuir el coste que, para los ayuntamientos, suponen los servicios que presta el OPAEF, reduciendo en este mandato la tasa media de recaudación voluntaria en un 38 por ciento.

De toda esta ingente tarea se ofrece, en las siguientes páginas, una breve reseña de los resultados alcanzados en el período 2015-2018, tomando como referencia el ejercicio 2014.

30 años

OPAEF 1988 / 2018

contigo

ÍNDICE

MEMORIA DE GESTIÓN 9

1. COMPETENCIAS DELEGADAS 21

2. GESTIÓN TRIBUTARIA 27

3. GESTIÓN RECAUDATORIA 31
3.1. Gestión Recaudatoria VOLUNTARIA 31
3.2. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA A ENTIDADES LOCALES 34
3.3. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA-JUNTA DE ANDALUCÍA 36
3.4. Gestión Recaudatoria EJECUTIVA TOTAL 37

4. GESTIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO 39

5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA 41

6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO 42

7. COLABORACIÓN FINANCIERA 43
7.1. Anticipos de Recaudación Voluntaria 44
7.2. Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) 46
7.3. Líneas de Colaboración Financiera 47

8. AUTOFINANCIACIÓN Y EFICIENCIA 48

9. SERVICIOS AL CIUDADANO 49

RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE 50

ESTRUCTURA TERRITORIAL 51

SEDE ELECTRÓNICA DEL OPAEF 53

MEDIOS DE PAGO NO PRESENCIALES 56

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIONES 58

MEMORIA DE GESTIÓN

Juan Francisco González Alfonso
Gerente del OPAEF

Esta memoria abarca los ejercicios 2014 a 2018, bajo el criterio de reflejar los ejercicios liquidados en este mandato, que concluye en 2019, así como el último cerrado, como elemento de comparación. En este período, el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla ha orientado su actividad en torno a una serie de líneas estratégicas cuyo objetivo no es sino la mejora en la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones que los ayuntamientos, y otras administraciones, a través de la Diputación, le tienen encomendadas.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICOS

La entrada en vigor de las Leyes 39 y 40/2015, del procedimiento común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público, ha marcado necesariamente los objetivos de este mandato, al apostar claramente las mismas por el concepto de administración electrónica, la tramitación electrónica de los procedimientos y el acceso electrónico a los mismos, de manera que la mecanización de los servicios se ha convertido en un elemento necesario para el funcionamiento de cualquier administración. En la Diputación de Sevilla, y en el OPAEF, con la colaboración de INPRO como socio tecnológico, estaban ya implantados los sistemas Sideral (de registro electrónico), Portafirm@ (de firma electrónica) y Decret@ (de generación de resoluciones), si bien en este período se ha producido la integración de Sider@l en dos niveles, primero mediante el intercambio registral con la práctica totalidad de los municipios de la provincia y posteriormente con la integración en el Sistema Nacional de Intercambio Registral (S.I.R.) y después con la apertura al resto de administraciones adheridas a este sistema, sin dejar de mencionar la integración del sistema de registro con el gestor de expedientes. Por otra parte, en cuanto a la tramitación electrónica, se ha abandonado el proyecto Traz@ y se ha abordado el desarrollo ex novo de un gestor de expedientes integrado con las bases de datos del Organismo que se ha

puesto en explotación en julio de 2018, junto con la nueva web y sede electrónica. En la misma se ha garantizado el inicio por medios electrónicos de la práctica totalidad de los trámites administrativos del Organismo y también de los sistemas de acceso a las convocatorias de empleo público, y se han subsanado todas las incidencias que se presentaban en el trámite de firma electrónica mediante la adhesión a la plataforma Cl@ve y la utilización del sello de sede para la validación de trámites. Antes del fin de la legislatura está prevista la puesta en funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas por comparecencia en sede, a través de la carpeta ciudadana común de la Administración General del Estado. En lo que a las comunicaciones se refiere en 2018 entró en vigor un nuevo contrato marco de telefonía que contempla la mejora de las comunicaciones entre los diferentes centros (Red Tarsis) y con la red estatal Sara, para agilizar la realización electrónica de los trámites e intercambios de información.

MEJORA DE LAS RELACIONES CON LOS CIUDADANOS

Todos los proyectos indicados en el apartado anterior conducen a garantizar a los ciudadanos los derechos reconocidos en la Ley 39/2015, debiendo reseñarse en particular la adaptabilidad del formato de la nueva sede electrónica a los distintos dispositivos electrónicos desde los que los ciudadanos pueden acceder a la información. Otros servicios ya incorporados a la sede, pero que han sido objeto de mejora en este mandato, son los sistemas de pago con tarjeta de crédito o pasarela electrónica, consultas de embargos, identificación del conductor en las sanciones de tráfico, etc. Todo ello sin perjuicio de haber mantenido los canales habituales, añadiendo, a las 22 existentes, una nueva oficina de atención al contribuyente en el municipio de Alcalá de Guadaíra, al tiempo que se mejoraban las instalaciones de las oficinas de Cantillana y Pilas y se adquiría un inmueble para trasladar también la oficina de Carmona. La otra principal vía de relación con los contribuyentes es el servicio de atención telefónica. Durante este mandato, en octubre de 2017, se ha puesto en funcionamiento un teléfono de asistencia al contribuyente, específico e independiente del servicio que se prestaba desde el teléfono de atención al ciudadano de la Diputación, totalmente gratuito y

que ha significado un incremento exponencial del servicio. En el ámbito de las comunicaciones con los contribuyentes, se han implantado los sistemas de publicidad previstos en la modificación del artículo 112 de la Ley General Tributaria realizada mediante la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, sustituyendo las publicaciones en BOP por la publicación en BOE. En cuanto a las comunicaciones postales, durante el mandato se concluyó la integración de los procesos en el sistema SICER de Correos, así como el sistema de prueba de entrega electrónica, habiéndose desarrollado en paralelo el sistema de notificaciones electrónicas que, como se ha indicado, está previsto entre en funcionamiento en la primavera de 2019. Todo ello sin perjuicio de mantener la utilización de las comunicaciones postales como medio de comunicación más allá de los requerimientos legales. De esta manera el Organismo mantiene los servicios de remisión de los recibos de cobro periódico durante el período voluntario de pago (para recordar y facilitar el cumplimiento de su obligación a quienes no tienen domiciliados sus tributos); de información de la puesta al cobro de los recibos domiciliados; y de recordatorio de las deudas no abonadas y que han pasado al período ejecutivo. Asimismo, está previsto poner a disposición esta documentación en formato electrónico a través de la plataforma de comunicaciones y notificaciones del Estado, y se está trabajando en la captura de direcciones electrónicas de correo que permitan igualmente ponerlos a disposición mediante correo electrónico.

MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y POLÍTICA DE PERSONAL

Como continuación a los trabajos realizados en el anterior mandato el 2 de marzo de 2017 se publicó en el BOP el Reglamento de Organización y Régimen Interior del OPAEF, que sustituye a las Bases de Organización aprobadas en 2001, si bien las restricciones en materia de personal no han permitido su completo desarrollo y la adaptación al mismo de la relación de puestos de trabajo, publicada en el BOP de 8 de noviembre de 2016. El nuevo Reglamento, no obstante, establece las bases para el desarrollo del organismo y su funcionarización. Atendiendo a este objetivo, las

diversas modificaciones de la Relación de puestos de trabajo se han orientado a la creación de puestos con vínculo funcionarial, y en ese mismo sentido se ha orientado la política de personal, en la que hay que reseñar la constitución de una bolsa extraordinaria de auxiliares administrativos en 2015, para paliar las carencias de personal que se suscitaron a finales del pasado mandato, la aprobación de ofertas de empleo público en todos los ejercicios, incluyendo la de 2018 procedimientos de consolidación y estabilización y de promoción interna, y la convocatoria de las plazas ofertadas en las ofertas de 2015 y 2016.

COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Tan esencial como el desarrollo de los sistemas de información resulta el fortalecimiento de las alianzas entre las diversas administraciones públicas para la colaboración tanto en el intercambio de información como en la ejecución de las funciones de recaudación ejecutiva. En este apartado destaca el nuevo convenio, suscrito en 2018, con la Dirección General del Catastro, el cual sustituye el régimen de delegación por el de encomienda de funciones, pero mantiene en su ámbito la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales tanto jurídicas como físicas o económicas, sea sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica. por lo demás, se mantienen los convenios de colaboración en la recaudación ejecutiva suscritos en 2013 con la Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Sevilla, el primero con carácter bilateral, así como con la A.E.A.T. y la T.G.S.S. También, y a resultas de lo previsto en la Ley 40/2015 en cuanto al nuevo régimen de los convenios interadministrativos, la Diputación de Sevilla aprobó en septiembre de 2017 dos nuevos modelos adaptados al mismo, habiendo iniciado el OPAEF un proceso de adaptación de los preexistentes. Finalmente indicar que, si bien siguen utilizándose las plataformas de Portafirm@, Decret@, Sideral y otras desarrolladas en el marco del sistema de tramitación de expedientes MOAD de la Junta de Andalucía, se ha desplegado una nueva línea de colaboración con la Administración del Estado para la utilización de los sistemas de identificación Cl@ve y la carpeta ciudadana sobre la que bascula su sistema de notificaciones.

Más allá de estas líneas generales de actuación, cabe realizar una serie de consideraciones sobre lo que propiamente es la actividad ordinaria del Organismo, las funciones de gestión, recaudación e inspección tributaria, así como la colaboración o apoyo financiero a los ayuntamientos.

1. GESTIÓN TRIBUTARIA. El OPAEF ha continuado en este período esforzándose en mejorar

los resultados en materia de gestión tributaria, partiendo de que los actos de gestión constituyen el inicio de los procedimientos, de manera que su impulso y mejora debe traducirse en mejores resultados recaudatorios. Desde este punto de vista, y tal y como se refleja en los sucesivos planes de control tributario de este mandato, cabe hablar de dos tipos fundamentales de actuación:

1.1. Depuración de los padrones en los tributos de cobro periódico mediante recibo. Partiendo de la consideración de los elementos integrantes del padrón como esenciales para permitir la realización de los derechos puestos al cobro, se han realizado actuaciones, tanto en el ámbito del I.V.T.M. como en el del I.B.I., orientadas a la regularización de los sujetos pasivos y mejora de los domicilios, en ambos casos con apoyo en los convenios de colaboración con el Catastro, la D.G.T. y la A.E.A.T. En el ámbito del I.B.I. se han abordado con éxito las incidencias resultantes de los cambios de titularidad (en particular colaborando con A.V.R.A. en la regularización de los titulares de viviendas de titularidad pública y actuando con las entidades vinculadas a las entidades financieras cuyo objeto es la gestión de inmuebles que han sido embargados) así como la división de cuotas entre los cotitulares, habiéndose realizado igualmente actuaciones en materia de titulares no identificados y fallecidos.

1.2. Incremento de las liquidaciones. En este apartado debe hacerse especial mención al I.B.I. y al I.I.V.T.N.U. En el I.B.I. de naturaleza urbana se produce un importante incremento de liquidaciones como consecuencia de las actuaciones de regularización catastral realizadas bien en el ámbito del convenio con el Catastro, bien realizadas directamente por el mismo, lo que ha permitido aflorar construcciones no declaradas, incrementando los padrones y, al mismo tiempo, dando lugar a regularizaciones por los ejercicios no prescritos. A su vez, la asunción de competencias en materia de I.B.I. rústica ha dado lugar a un crecimiento exponencial, tanto en número como en el importe de las liquidaciones, que se manifiesta especialmente en los ejercicios 2017 y 2018. La evolución del I.I.V.T.N.U. merece una mención aparte pues, tras un crecimiento sustancial en 2013 y 2014, que continúa en 2015 y 2016, la tendencia se invierte en 2017 y 2018, siendo relevante al respecto la incertidumbre sobre la procedencia de las liquidaciones generada por la STC de 11 de mayo de 2017, recaída en cuestión de inconstitucionalidad 4864-2016. Aunque económicamente menos relevante, puede reseñarse asimismo el continuo crecimiento de las liquidaciones por el I.V.T.M. En conjunto la gestión tributaria arroja un crecimiento del 20,34 en relación al número de liquidaciones, y del 24,23 por ciento en cuanto al cargo.

2. INSPECCIÓN TRIBUTARIA. La inspección tributaria delegada en el Organismo se circunscribe, fundamentalmente, al Impuesto sobre Actividades Económicas, si bien también abarca el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aunque las actuaciones en relación con este impuesto se han realizado en colaboración con el Servicio de Gestión Tributaria.

3. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RECAUDACIÓN DE MULTAS. Si bien el OPAEF venía prestando desde 2006 servicios de apoyo en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, y de recaudación de las multas consecuencia de los mismos, en el anterior mandato se atendió a dos demandas formuladas por los ayuntamientos: por una parte, la aprobación y puesta en funcionamiento de un convenio mediante el que el OPAEF asume, por delegación del ayuntamiento, la instrucción y resolución de los citados procedimientos, de manera que el ayuntamiento se limita a la formulación de las denuncias y, en su caso, a la tramitación de los informes de los agentes denunciantes; por otra, se puso en funcionamiento, de manera gratuita (con los límites establecidos en su regulación) para aquellos municipios que lo solicitasen, el proyecto de formulación de denuncias mediante elementos de movilidad, por el cual el Organismo entrega a los municipios un número de dispositivos móviles, asumiendo el coste de línea y mantenimiento de los mismos, y que permite una agilización y da una mayor garantía a la fase de denuncia. Pues bien, en el presente mandato se ha continuado ampliando el número de municipios que tienen delegada la potestad sancionadora, de manera que al cierre de esta memoria alcanzan a 51. Asimismo, se han reducido los requisitos para el acceso a los terminales para la formulación de denuncias, y se ha permitido su uso compartido, algo que no permitía la anterior regulación. Asimismo, y como consecuencia de los cambios tecnológicos, durante el mandato se ha actualizado la aplicación informática en dos ocasiones, para funcionar bajo sistema operativo Android, y se está concluyendo la segunda sustitución de terminales.

4. RECAUDACIÓN. En este período se han abordado varios proyectos de desarrollo de la aplicación RECA orientados a la mejora de los procesos recaudatorios que han permitido mantener los niveles de resultados generales, pudiendo distinguirse entre las dos fases recaudatorias.

4.1. Voluntaria. Si bien en este mandato los efectos de la crisis económica se han visto atenuados,

pudiendo hablarse incluso de una reactivación en la última parte, los efectos sobre la capacidad económica de los ciudadanos a la hora de afrontar sus impuestos han persistido para algunos colectivos. Partiendo de un sistema impositivo relativamente rígido en relación con la evolución económica (en particular el I.B.I., a pesar de las medidas adoptadas desde el Estado, permitiendo la reducción de valores, y algunos municipios, reduciendo tipos), el principal objetivo del OPAEF ha sido dar respuesta a las demandas de los ayuntamientos a los que presta servicios para facilitar el pago a los ciudadanos. Así, se ha tendido (en el I.B.I.) a la generalización de períodos semestrales de pago, y se ha continuado con la implantación (en los municipios que lo han solicitado) de un sistema de cuenta tributaria que ha permitido a los ciudadanos realizar pagos parciales a cuenta de sus obligaciones, complementándose todo ello con la implantación de un sistema de fraccionamientos relativamente sencillo y con exención de garantía (en función de las cuantías), e incluso sin devengo de intereses (en los ayuntamientos que así lo han regulado para los casos previstos en la Ley). Asimismo, como ya se ha indicado, se han incentivado las domiciliaciones (al tiempo que se han depurado, para garantizar su efectividad), se han instrumentado medios de información personalizada al contribuyente y se han desarrollado los canales de pago electrónico. Todo esto (unido al ya también comentado esfuerzo en la mejora de los procedimientos de gestión y a la incorporación de Alcalá de Guadaíra y el aumento de figuras delegadas en otros municipios) ha llevado, por una parte, al incremento del volumen de recaudación en voluntaria de los padrones puestos al cobro en el ejercicio (desde los 257 millones de euros en 2014 hasta los 306 millones en 2018) y, por otra parte, a mejorar sustancialmente los índices de recaudación en período voluntario, pasando desde un 81,20 por ciento en 2014 hasta casi un 84 por ciento en 2018.

4.2. Recaudación ejecutiva. En el ámbito de la recaudación ejecutiva, y tal como se indicaba en la memoria del anterior mandato, se puso de manifiesto otra vertiente de la crisis, y también de la reactivación. Si los impuestos gestionados por el OPAEF son, tal como se ha indicado, relativamente rígidos (sin perjuicio de lo expuesto para adecuar aquellos valores catastrales que, como consecuencia de la recesión, se habían establecido demasiado altos), por lo que, con carácter general, tampoco han experimentado una devaluación (antes bien, los padrones han seguido creciendo, entre otras cosas como resultado de las también citadas actualizaciones catastrales) las figuras gestionadas por los ayuntamientos (I.C.I.O. y tasas) resultaron altamente elásticas, lo que dio lugar no solo a un descenso de los ingresos por los citados conceptos, sino también al incremento de los impagos y,

consecuentemente, el incremento de los cargos al OPAEF, para su cobro en ejecutiva, de gran número de deudas por conceptos como el I.C.I.O., licencias de obra, convenios y sanciones urbanísticas e incluso derramas entre juntacompensantes. Este panorama se ha mantenido durante el mandato, si bien la reactivación económica y el desarrollo de los procedimientos de recaudación han colaborado para su progresiva regularización, de modo que, aunque el pendiente final haya seguido aumentando, dicho crecimiento se ha ido ralentizando, desde los 175 millones hasta los 204 millones en 2018, en que prácticamente se estabiliza en relación con 2017. Este pendiente sigue teniendo una especial dificultad (por tratarse, a menudo, de deudas de importes altos y vinculadas a sujetos pasivos concursados, insolventes o sin actividad). Mención aparte merece la gestión referida a la Junta de Andalucía, donde la eficacia de la gestión recaudatoria, junto con una reducción de los cargos, se ha traducido en una sensible reducción del pendiente final, pasando de 134 millones en 2014 a 100 en 2018. En este mandato se han mantenido las actuaciones masivas y periódicas de embargos de cuentas (que generan una media de 21 millones de euros anuales), devoluciones tributarias y sueldos, salarios y pensiones, y las actuaciones de embargo o afección de bienes inmuebles. Se ha continuado con la convocatoria periódica de subastas de bienes inmuebles, si bien en 2018 se redujeron notablemente las actuaciones en previsión, primero, de la entrada en funcionamiento del portal de subastas electrónicas del BOE y, posteriormente, como consecuencia de la adaptación al mismo. Se ha continuado el desarrollo de la mecanización de los expedientes de derivación en responsables solidarios y subsidarios, dándose prioridad a las actuaciones de esta naturaleza y se ha generalizado la personación en procedimientos concursales. Todo ello ha permitido una senda sostenida de crecimiento de los resultados en entidades locales, desde los 43,40 millones de 2014 hasta los 51,20 millones en 2018, con una punta en 2017 de 52,70 millones, mientras que en la recaudación para Junta de Andalucía los resultados han sido más oscilantes, incluso con tendencia decreciente, en relación con la evolución de los cargos, coincidiendo igualmente el mejor resultado en 2017, cuando se alcanzaron los 16 millones.

5. COLABORACIÓN FINANCIERA. Bajo este epígrafe se engloban las diferentes líneas de actuación del OPAEF para proveer de liquidez a los municipios al margen de los períodos de cobro y liquidación de los tributos delegados.

5.1. Anticipos de recaudación. El convenio del OPAEF contempla un sistema de anticipos ordinarios mediante el cual todos los ayuntamientos

que lo tienen suscrito reciben, en once entregas mensuales e iguales, entre los meses de enero a noviembre, una cantidad en concepto de anticipo de recaudación voluntaria, que les permite disponer, anticipadamente y sin coste alguno, de un 88 por ciento de los ingresos de la recaudación voluntaria del último ejercicio. En el período 2015 a 2018 se han anticipado por este concepto 925 millones de euros, previéndose, para el ejercicio 2019, anticipar 256 millones de euros. De esta cifra, y en los términos previsto en el convenio, pueden igualmente disponer los ayuntamientos de manera anticipada mediante los denominados anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria; en esta modalidad en el período 2015 a 2018 se han anticipado 29,50 millones de euros.

El convenio contempla otras posibilidades de anticipos, siendo la más frecuente el de recaudación ejecutiva, que permite a los ayuntamientos disponer anticipadamente de la previsible recaudación ejecutiva en el ejercicio; en el período 2015 a 2018 se han anticipado por esta vía 6,70 millones de euros.

5.2. Líneas de colaboración financiera-crediticia. Este mecanismo permite a los ayuntamientos la concertación tanto de operaciones de tesorería como de préstamos a largo plazo con las entidades financieras preferentes del Organismo, actuando el OPAEF como pagador delegado mediante la afección de los recursos, lo que les posibilita el acceso al crédito en condiciones financieras más favorables. En el período 2015-2018 se han firmado operaciones por un importe de 46,20 millones de euros.

Debe reseñarse como positiva la disminución tanto del importe de los anticipos extraordinarios como del endeudamiento con entidades financieras, pues no es sino indicativo de una mayor estabilidad financiera de los ayuntamientos, sea por la mejora de su situación, sea por el recurso a otros instrumentos, en particular el importante flujo de liquidez puesto a disposición de los mismos por la Diputación mediante los F.E.A.R.

5.3. Fondo extraordinario de anticipos de reintegrables. Impulsado por el Presidente de la Diputación, este sistema permite a los ayuntamientos recibir subvenciones reintegrables, a amortizar en diferentes períodos, según su naturaleza, siempre que las mismas queden garantizadas con las previsiones de recursos financieros gestionados por el Organismo. Para estas actuaciones el OPAEF ha aportado en el período 2015 a 2018 un total de 20,80 millones de euros, debiendo reseñarse el especial esfuerzo realizado en 2017 y 2018, aportando 6 y 7 millones respectivamente, y previendo una aportación para 2019 de 8 millones.

6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO. En esta materia el Organismo ha desplegado su esfuerzo realizando un total de 228 estudios de diversa índole a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado: 51 diagnósticos económicos, 54 planes de saneamiento, 5 seguimientos de planes de saneamiento, 40 estudios de presión fiscal y 79 estudios sobre diversas materias.

COSTE DEL SERVICIO

Con la liquidación del ejercicio 2018 se cierran doce años, es decir, tres mandatos, durante los cuales el Organismo se ha financiado con sus propios recursos, pudiendo asimismo abaratar el coste que soportan los ayuntamientos por sus servicios, bien mediante la reducción de la tasa, bien mediante la mejora de los servicios prestados sin incremento del coste. Ejemplo de este segundo aspecto es la evolución de la implicación del Organismo en la tramitación de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico. Desde los primeros pasos, en 2006, en que la intervención del Organismo se limitaba a la colaboración en la recaudación, se estableció una tasa que no se ha variado, sin perjuicio de lo cual se ha ofrecido a los ayuntamientos la posibilidad de delegar la instrucción y resolución de los procedimientos, y se han puesto a su disposición los dispositivos y financiado las líneas de voz y datos para permitir la gestión electrónica de las denuncias de infracciones. En el caso del primer aspecto, nada más iniciarse este mandato se aprobó la modificación de la Tasa por la recaudación voluntaria, reduciéndola de un 4,50 a un 2,75, y fijando una liquidación definitiva en la que se aplicaban una serie de tipos decrecientes, de manera que, si al cierre del ejercicio 2014 la tasa media efectiva era del 3,35 por ciento, en 2018 la tasa media de voluntaria es de un 2,08 por ciento, con cinco municipios que soportan una tasa inferior al 2 por ciento, siendo la más baja del 1,05 por ciento.

No debería concluirse esta memoria sin una mención a la implicación del personal del OPAEF con los objetivos del Organismo. En el período analizado, el organismo, como la mayor parte de las Administraciones Públicas, se ha visto sujeto a las restricciones en cuanto a la contratación (si bien desde la Presidencia se han contemplado anualmente las excepciones aplicables al mismo por su vinculación con la persecución de la defraudación tributaria), todo ello, como se ha visto, en un proceso de continuo incremento de la carga de trabajo. Este déficit en cantidad de recursos humanos, especialmente sensible en los primeros ejercicios del mandato, se ha visto compensado (junto con la ya citada apuesta por los desarrollos informáticos y la mecanización de procedimientos, y las actuaciones en materia de política de personal) por la especial dedicación del personal y por sus aportaciones a la puesta en funcionamiento de nuevas vías de actuación, reflejo de la cual son los resultados alcanzados.

OPAEF
OPAEF
OPAEF
OPAEF
OPAEF
OPAEF

1. COMPETENCIAS DELEGADAS

Con la efectiva incorporación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en el ejercicio 2016, los servicios que presta el Organismo se extienden a la práctica totalidad de los 105 ayuntamientos de la provincia de Sevilla. Además, en este período se han recibido nuevas delegaciones de competencias, siendo especialmente relevantes las realizadas por el Ayuntamiento de Utrera y la Mancomunidad de Servicios La Vega, así como la delegación por 10 municipios de la potestad sancionadora en materia de infracciones a la Ley de Tráfico.

Si bien en este período no se ha aumentado el catálogo de servicios prestados, sí debe reseñarse la mejora de las condiciones realizada en el sistema de formulación de denuncias por infracciones de tráfico mediante el uso de dispositivos móviles, y que el nuevo convenio con la Dirección General del Catastro incluye, además de las actuaciones catastrales tanto en fincas rústicas como urbanas, una más activa colaboración con las actuaciones de inspección y detección de alteraciones no declaradas.

		Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	ENTIDAD	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
1	Aguadulce	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
2	Alanís	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
3	Albaida del Aljarafe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
4	Alcalá de Guadaíra	●		●		●		●			●		●				●
5	Alcalá del Río	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●				●
6	Alcolea del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
7	Algaba (La)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
8	Algámitas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
9	Almadén de la Plata	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
10	Almensilla	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	

		Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
	ENTIDAD	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
11	Arahal	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
12	Aznalcázar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
13	Aznalcóllar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
14	Badolatosa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
15	Benacazón	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
16	Bollullos de la Mitación	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
17	Bormujos	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
18	Brenes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
19	Burguillos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
20	Cabezas de San Juan (Las)		●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●		
21	Camas	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	●	
22	Campana (La)	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		
23	Cantillana	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
24	Carmona	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	●	
25	Carrión de los Céspedes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
26	Casariche	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●				●
27	Castilblanco de los Arroyos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	
28	Castilleja de Guzmán	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
29	Castilleja de la Cuesta	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
30	Castilleja del Campo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
31	Castillo de las Guardas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
32	Cazalla de la Sierra	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
33	Constantina	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●

	ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
		IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
34	Coria del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
35	Coripe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
36	Coronil	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
37	Corrales (Los)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
38	Dos Hermanas	●	●			●	●		●		●	●					
39	Écija		●				●		●		●	●	●		●		
40	Espartinas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
41	Estepa	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
42	Fuentes de Andalucía	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		
43	Garrobo (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
44	Gelves	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
45	Gerena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
46	Gilena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
47	Gines	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
48	Guadalcanal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
49	Guillena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●
50	Herrera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
51	Huevar del Aljarafe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
52	Lantejuela	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
53	Lebrija	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
54	Lora de Estepa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
55	Lora del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
56	Luisiana	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		

	ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
		IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
57	Madroño (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
58	Mairena del Alcor	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
60	Marchena	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
61	Marinaleda	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			
62	Martín de la Jara	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
63	Molares (Los)	●		●	●	●		●		●	●	●	●	●	●		●
64	Montellano	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
65	Morón de la Frontera		●	●			●	●	●		●	●	●		●		
66	Navas de la Concepción	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
67	Olivares	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	
68	Osuna										●	●	●		●		
69	Palacios y Villafranca (Los)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
70	Palomares del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
71	Paradas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
72	Pedrera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
73	Pedroso (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
74	Peñaflor	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
75	Pilas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
76	Pruna	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
77	Puebla de Cazalla (La)	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		
78	Puebla de los Infantes (La)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
79	Puebla del Río	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
80	Real de la Jara	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		

	ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
		IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
81	Rinconada (La)		●	●			●	●	●		●	●	●		●	●	
82	Roda de Andalucía (La)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
83	Ronquillo (El)	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●	●	
84	Rubio (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
85	Salteras	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
86	San Juan de Aznalfarache	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
87	Sanlúcar la Mayor	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
88	San Nicolás del Puerto	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
89	Santiponce	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●				●
90	Saucejo (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
92	Tocina	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		●
93	Tomares	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
94	Umbrete	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
95	Utrera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
96	Valencina de la Concepción	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		
97	Villamanrique de la Condesa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
98	Villanueva del Ariscal	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●				●
99	Villanueva del Río y Minas	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
100	Villanueva de San Juan	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
101	Villaverde del Río	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
102	Viso del Alcor	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●				●
103	Cañada Rosal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
104	Isla Mayor	●	●	●		●	●	●	●		●	●	●		●		

	ENTIDAD	Gestión tributaria				Gestión censal o catastral			Inspección		Recaudación					Multas	
		IBI	IAE	IVTM	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	IAE	Plusv.	IBI	IAE	IVTM	Plusv.	Tasas	Sin Comp.	Con Comp.
105	Cuervo de Sevilla (El)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
120	Marismilla														●		
195	Palmar de Troya (El)														●		
260	Mancomunidad Guadalquivir														●		
261	Mancomunidad Sierra Sur														●		
262	Mancomunidad Campiña 2000														●		
265	Consorcio de Medio Ambiente de Estepa														●		
266	Mancomunidad Sierra Norte														●		
267	Mancomunidad Comarca de Ecija														●		
268	Mancomunidad Servicios La Vega														●		

COMPETENCIAS DELEGADAS. Número de Entidades

	Gestión Tributaria	Gestión Censal o Catastral	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	98	97		103
Impuesto sobre Actividades Económicas	100	100	100	102
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	100	100		102
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	77		77	77
Tasas y Precios Públicos				99
Multas de Tráfico (Sin / Con comp. Sancionadora)	32/49			

2. GESTIÓN TRIBUTARIA

El número de expedientes tramitados en virtud del convenio con la Dirección General del Catastro en el período 2015 a 2018 asciende a 81.377.

En lo que respecta a los cambios de titularidad, la disminución de expedientes tramitados en el período es consecuencia, principalmente, y al margen de la evolución del número de transmisiones de dominio realizadas, de la generalización de las comunicaciones realizadas por Notarios y Registradores de la Propiedad ante la Dirección General del Catastro cuando en los documentos públicos que originan la transmisión se hace constar la referencia catastral, lo que exime a los ciudadanos de presentar la correspondiente declaración.

En lo que respecta a la disminución de alteraciones catastrales por razones de orden físico o económico en el período analizado, viene motivada como consecuencia del procedimiento de regularización catastral llevado a cabo en el período 2013 a 2018 por la Dirección General del Catastro, a nivel nacional y afectando a todos los municipios, lo que ha supuesto la práctica suspensión de la realización de actuaciones de mantenimiento catastral en virtud de los convenios de colaboración durante el período de actuación del Catastro en cada municipio, y la coordinación de las actuaciones de cada ejercicio en función de la planificación del catastro.

GESTIÓN TRIBUTARIA. Expedientes catrastrales

	Total 2011/2014	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2015/2018	Comparación períodos
Cambios de titularidad	50.132	11.906	10.358	14.526	12.243	11.548	**48.675**	**-2,91%**
Alteraciones catastrales de orden físico	61.188	7.000	7.314	6.337	7.858	11.193	**32.702**	**-46,55%**
TOTAL EXPEDIENTES	**111.320**	**18.906**	**17.672**	**20.863**	**20.101**	**22.741**	**81.377**	**-26,90%**

GESTIÓN TRIBUTARIA. Liquidaciones tributarias

		I.B.I. URBANA	I.B.I. RÚSTICA	I.A.E.	I.V.T.M.	I.I.V.T.N.U.	Totales
Total Período 2011/2014	Liquidaciones	251.670	4.132	7.420	61.414	34.333	**358.969**
	Cargo en millones	58,16	1,95	7,30	2,99	22,74	**93,14**
	Recaudación en millones	7,81	0,53	3,66	2,69	12,42	**27,10**
2015	Liquidaciones	57.374	3.082	1.656	19.048	11.587	**92.747**
	Cargo en millones	13,34	0,73	1,61	0,87	9,06	**25,60**
	Recaudación en millones	1,78	0,19	1,18	0,80	5,32	**9,28**
2016	Liquidaciones	72.086	3.861	1.641	22.213	10.306	**110.107**
	Cargo en millones	17,81	1,14	1,51	1,02	8,16	**29,64**
	Recaudación en millones	2,70	0,11	1,05	0,99	4,43	**9,27**
2017	Liquidaciones	69.493	14.662	1.514	25.085	9.065	**119.819**
	Cargo en millones	19,10	3,89	1,89	1,20	6,09	**32,16**
	Recaudación en millones	4,01	1,58	0,77	1,13	3,80	**11,30**
2018	Liquidaciones	65.192	7.818	1.329	25.905	9.081	**109.325**
	Cargo en millones	16,30	4,00	1,35	1,16	5,50	**28,31**
	Recaudación en millones	4,04	0,83	0,99	1,13	3,51	**10,49**
Total Período 2015/2018	Liquidaciones	**264.145**	**29.423**	**6.140**	**92.251**	**40.039**	**431.998**
	Cargo en millones	**66,55**	**9,76**	**6,36**	**4,25**	**28,81**	**115,73**
	Recaudación en millones	**12,53**	**2,71**	**3,99**	**4,05**	**17,06**	**40,34**
Comparación períodos	Liquidaciones	**4,96%**	**612,08%**	**-17,25%**	**50,21%**	**16,62%**	**20,34%**
	Cargo en millones	**14,43%**	**400,51%**	**-12,88%**	**42,14%**	**26,69%**	**24,25%**
	Recaudación en millones	**60,44%**	**411,32%**	**9,02%**	**50,56%**	**37,36%**	**48,86%**

GESTIÓN TRIBUTARIA. Cargo bruto total en el periodo 2015-2018

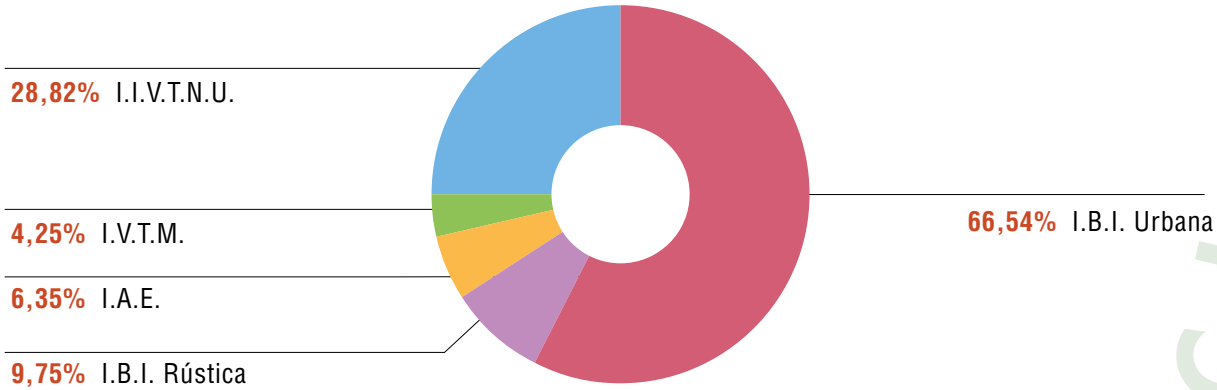

GESTIÓN TRIBUTARIA. Número de liquidaciones

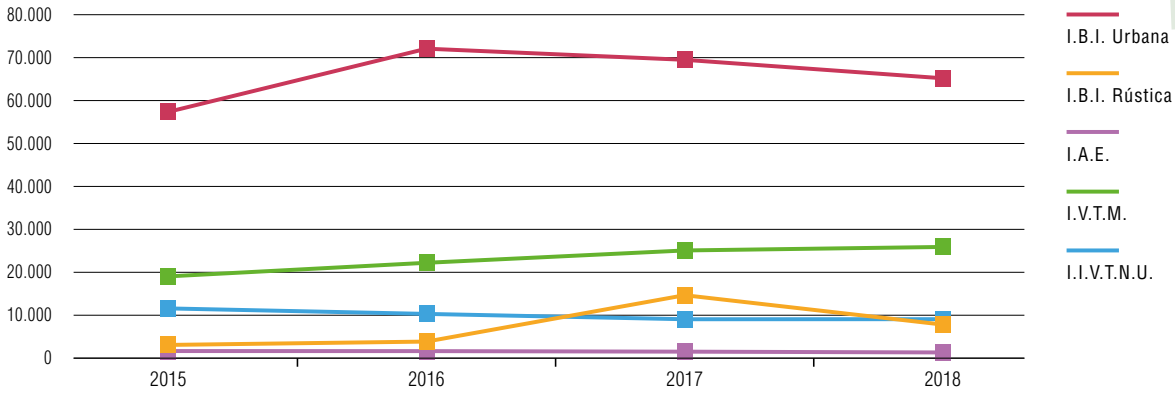

El número de liquidaciones practicadas en el período analizado para todos los conceptos tributarios de los que se tienen delegadas competencias asciende a 431.998, lo que ha generado un cargo bruto de 115,73 millones de euros, lo que supone un incremento de la actividad comparada con el período 2011-2014 del 20,34 por ciento en cuanto al número de liquidaciones y del 24,25 por ciento en cuanto al cargo bruto puesto al cobro. En estas cifras cabe reseñar el incremento y estabilización de las liquidaciones del I.B.I. rústica, así como el progresivo aumento de las liquidaciones por el I.V.T.M. En sentido contrario, las liquidaciones por I.A.E. mantienen la tendencia descendente del anterior período mientras que las liquidaciones por el I.I.V.T.N.U. experimentan un estancamiento en 2017 y 2018, y una considerable disminución del cargo, claramente relacionadas con la STC de 11 de mayo de 2017 recaída en cuestión de inconstitucionalidad 4864-2016, a pesar de lo cual el total de liquidaciones en el período experimenta un incremento del 16,62 por ciento y el cargo del 26,69 por ciento.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

El OPAEF mantiene como principal objetivo el promover y facilitar el compromiso fiscal del ciudadano hacia su ayuntamiento.

El número de liquidaciones por recibo emitidas ha experimentado un crecimiento del 18,40 por ciento respecto de 2014, debido fundamentalmente a tres hechos: la incorporación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, fundamentalmente; la incorporación de nuevas figuras impositivas en los convenios con los ayuntamientos, y en particular con la mancomunidad de Servicios La Vega; y las actuaciones tendentes a facilitar el pago, en concreto el incremento de municipios con periodificación semestral del pago del I.B.I. y la división de la cuota anual entre cotitulares.

En cuanto a los cargos, el puesto al cobro en 2018 se ha incrementado un 14,80 por ciento en relación con el de 2014.

Especialmente relevante es la mayor eficacia recaudatoria, pues la recaudación voluntaria de 2018 crece un 19,23 por ciento sobre el año base 2014, es decir, un 30 por ciento más que el cargo. En relación con este indicador, cabe señalar cómo se ha mejorado la calidad de los cargos puestos al cobro, reduciéndose el importe de las anulaciones sobre el año base tanto en términos porcentuales como absolutos.

En el detalle por figuras puede apreciarse claramente el incremento que se produce en 2016 por la entrada de Alcalá de Guadaíra y en 2016 y 2017 con el aumento de cargos del concepto Tasa de recogida de R.S.U. puestos al cobro en varios municipios por la Mancomunidad de Servicios La Vega.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Voluntaria de padrones en el ejercicio*

	2014		2015		2016		2017		2018		Total 2015/2018
	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Importe
Cargo al Cobro	2.860	322,66	2.928	328,99	3.223	359,16	3.185	364,58	3.386	370,41	1.423,14
% Δ Cargo	9,31%	2,14%	2,38%	1,96%	10,08%	9,17%	-1,18%	1,51%	6,31%	1,60%	14,80%
Recaudación	2.319	257,30	2.427	266,16	2.688	293,24	2.680	301,47	2.833	306,78	1.167,64
Anulaciones o bajas	44	11,27	37	11,79	39	12,49	38	11,96	39	12,42	48,66
% Anulaciones/ Cargo	1,54%	1,42%	1,26%	3,58%	1,21%	3,48%	1,19%	3,28%	1,15%	3,35%	3,42%
% Gestión realizada/Cargo	82,62%	83,24%	84,15%	84,48%	84,61%	85,12%	85,34%	85,97%	84,82%	86,17%	85,47%
Eficacia del Cargo (Recaudación/ Cargo Neto)	82,35%	82,63%	83,95%	83,91%	84,42%	84,59%	85,16%	85,49%	84,64%	85,70%	84,95%

* En miles de recibos y en millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Voluntaria de padrones por conceptos*

	2014		2015		2016		2017		2018	
Conceptos	Cargo Neto	% Cobro	Cargo Neto	% Cobro	Cargo Neto	% Cobro	Cargo Neto	% Cobro	Cargo Neto	% Cobro
I.B.I. Urbana	199,62	83,27%	204,39	84,69%	222,81	85,52%	225,93	86,78%	227,98	87,66%
I.B.I. Rústica	20,24	87,75%	21,46	87,55%	24,52	86,41%	25,59	86,83%	26,50	86,97%
I. Vehículos T.M.	47,75	78,51%	47,14	78,94%	51,73	79,11%	52,22	78,92%	53,03	79,31%
I. Actividades Económicas	12,19	82,39%	11,75	90,74%	12,60	89,53%	12,71	90,43%	12,85	91,20%
Recogida Residuos S.U.	23,70	81,15%	23,46	85,22%	26,67	83,13%	27,76	84,08%	28,10	85,51%
Otras Tasas y Otros Conceptos	7,90	82,93%	9,00	71,27%	8,34	85,61%	8,42	84,99%	9,54	86,64%
TOTAL	311,39	82,63%	317,20	83,91%	346,67	84,59%	352,62	85,49%	357,99	86,30%

* En millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Cargo neto en el periodo 2015-2018 en %

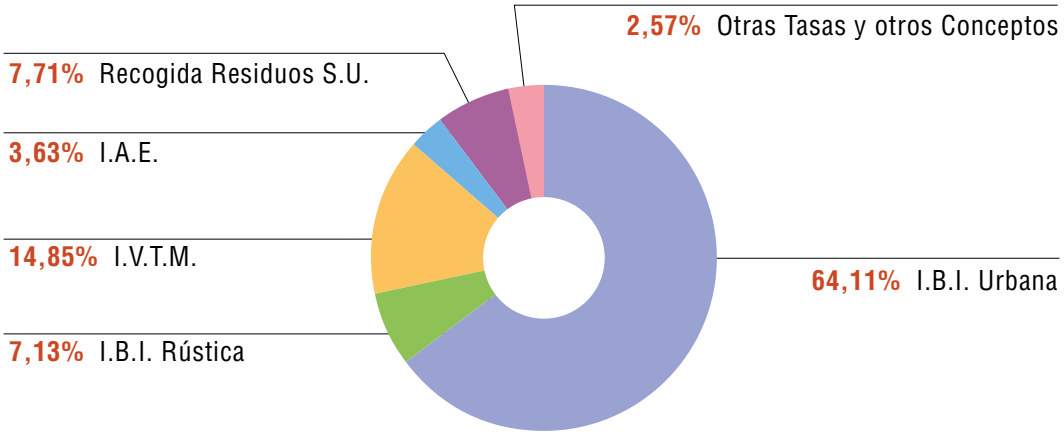

GESTIÓN RECAUDATORIA. Recaudación por tributo en el periodo 2015-2018 en %

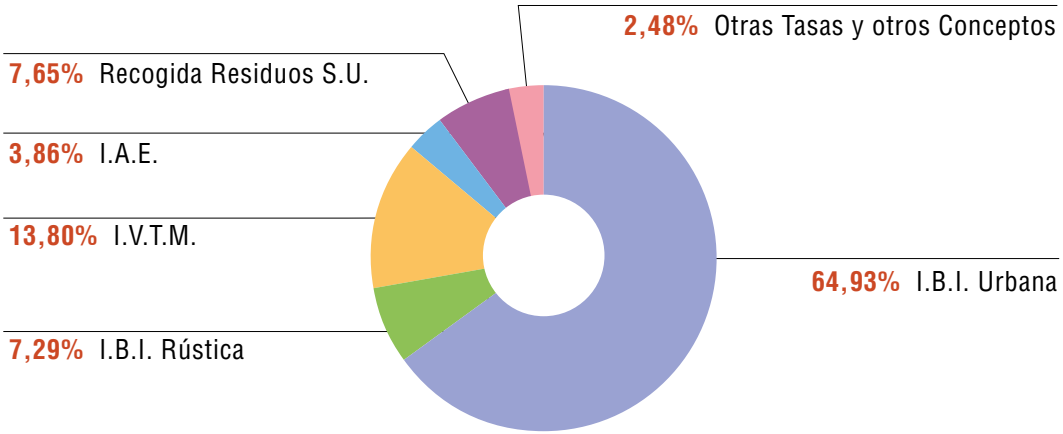

3.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA A ENTIDADES LOCALES

La recaudación ejecutiva crece en 2018 un 19,30 por ciento sobre el año base 2014.

El importe del cargo crece en 2018 un 17,33 por ciento sobre el año base 2014, si bien invierte la tendencia de crecimiento continuo de los últimos ejercicios, mientras el número de valores lo hace en un 29,32 por ciento. En estas cifras debe reseñarse que el cargo del pendiente de cobro de Alcalá de Guadaíra se asumió entre 2016 y 2017, incidiendo en el especial crecimiento en esos ejercicios tanto del cargo como del resultado recaudatorio de 2017.

Cabe reseñar la estabilidad de los resultados, tanto de gestión (en torno al 28 por ciento) como de cobro (en torno al 20 por ciento del cargo neto).

En estas cifras no se incluyen los resultados de cobro en el marco de los convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Huelva por no tratarse de convenios de delegación, limitándose a actuaciones puntuales.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva a Entidades Locales*

	2014		2015		2016		2017		2018		Total 2015/2018
	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Importe
Cargo al Cobro	1.555	244,86	1.673	255,26	1.855	275,93	1.984	293,86	2.011	287,29	1.112,35
% Δ Cargo			7,62%	4,25%	10,86%	8,10%	6,96%	6,50%	1,37%	-2,24%	17,33%
Recaudación	395	43,42	424	43,41	445	46,71	498	52,72	475	51,18	194,02
Anulaciones o bajas	111	23,43	124	27,25	130	30,29	146	38,54	146	31,02	127,09
% Anulaciones/ Cargo	7,13%	9,57%	7,39%	10,67%	7,00%	10,98%	7,36%	13,12%	7,26%	10,80%	11,43%
% Gestión realizada/Cargo	32,56%	27,30%	32,74%	27,68%	31,00%	27,90%	32,46%	31,05%	30,87%	28,61%	28,87%
Eficacia del Cargo (Recaudación/ Cargo Neto)	27,38%	19,61%	27,37%	19,04%	25,81%	19,02%	27,10%	20,65%	25,45%	19,97%	19,69%

* En miles de recibos y en millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. En Ejecutiva a Entidades Locales

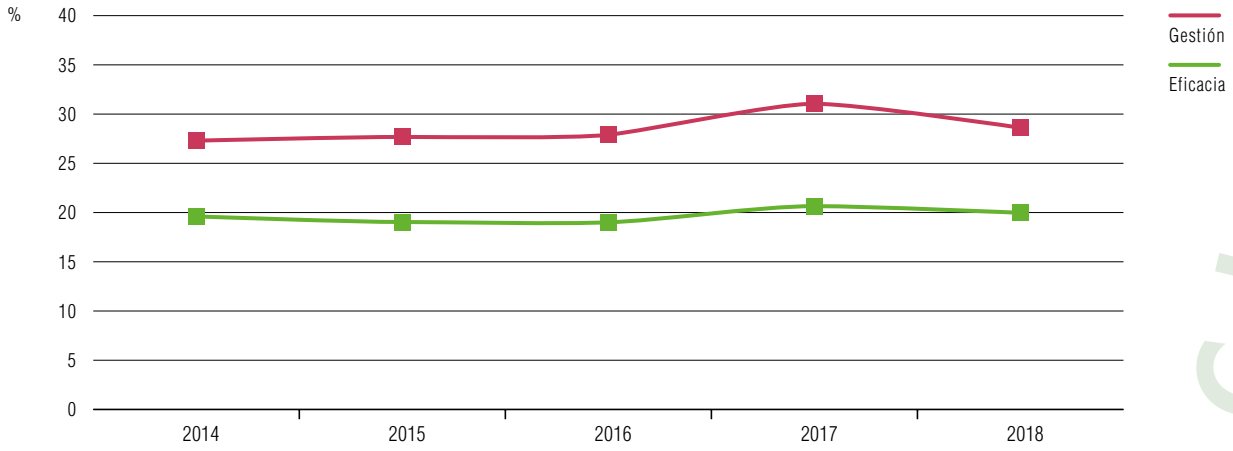

GESTIÓN RECAUDATORIA. Cargo y Recaudación Entidades Locales

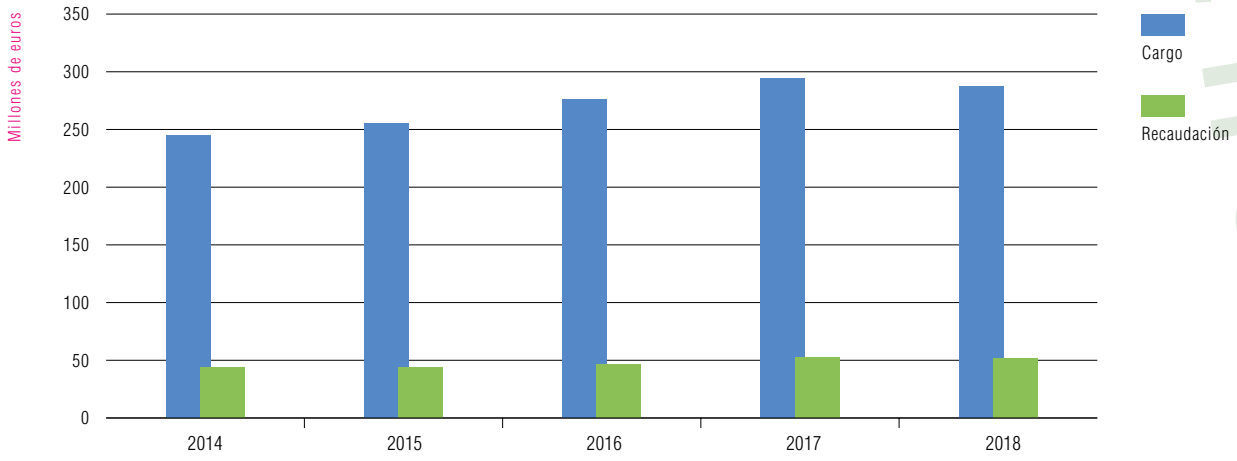

3.3. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, además de los servicios prestados a los municipios de la provincia, materializa la colaboración con otras administraciones en materia recaudatoria mediante convenio con la Junta de Andalucía.

La principal consideración sobre los resultados del período se refiere a la inversión de la tendencia, ya que en los últimos ejercicios el cargo total ha ido disminuyendo, de manera que el del ejercicio 2018 es un 23,86 inferior al de 2014. A pesar de ello, la recaudación total del período solo ha disminuido un 14,60 por ciento con referencia al período 2011-2014. En cuanto a los resultados de gestión y recaudación, se mantienen en los mismos parámetros, con una media de recaudación cercana al 11% del cargo neto y una gestión del 20,66 sobre el cargo bruto.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva a la Junta de Andalucía*

	2014		2015		2016		2017		2018		Total 2015/2018
	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Importe
Cargo al Cobro	64	164,90	66	166,39	66	153,33	65	140,78	65	125,55	586,06
% Δ Cargo			2,67%	0,90%	-0,02%	-7,85%	-1,16%	-8,18%	-0,03%	-10,82%	-23,86%
Recaudación	14	14,94	14	11,68	16	15,72	16	16,03	15	12,80	56,22
Anulaciones o bajas	2	15,77	5	22,72	4	13,50	3	15,90	4	12,74	64,86
% Anulaciones/ Cargo	3,39%	9,56%	6,85%	13,66%	5,80%	8,81%	4,39%	11,29%	5,99%	10,15%	11,07%
% Gestión realizada/Cargo	25,17%	18,62%	27,27%	20,67%	29,31%	19,06%	29,29%	22,68%	29,51%	20,34%	20,66%
Eficacia del Cargo (Recaudación/ Cargo Neto)	22,54%	10,02%	21,93%	8,13%	24,96%	11,25%	26,04%	12,83%	25,02%	11,34%	10,79%

* En miles de recibos y en millones de euros

3.4. GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA TOTAL

Teniendo en cuenta la diversa evolución de los cargos de Entidades Locales y Junta de Andalucía, el importe del cargo crece en un 0,75 por ciento sobre el año base 2014, mientras el número de valores lo hace en un 28,24 por ciento. Por su parte, la recaudación ejecutiva total crece un 9,62 por ciento sobre el año base 2014 y la gestión realizada crece un 11,66 por ciento, mientras que en número de valores crece el 2,29 por ciento.

En comparación con el período anterior, si durante el mismo los porcentajes de gestión fueron disminuyendo progresivamente, del 29 al 23,81 por ciento, en este período vuelven a recuperarse hasta el 28,34 por ciento de 2017, sucediendo algo parecido con los porcentajes de recaudación.

GESTIÓN RECAUDATORIA. Ejecutiva Total*

	2014		2015		2016		2017		2018		Total 2015/2018
	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	Importe
Cargo al Cobro	1.619	409,76	1.739	421,66	1.921	429,26	2.049	434,65	2.076	412,84	1.698,40
% Δ Cargo			7,42%	2,90%	10,44%	1,80%	6,68%	1,26%	1,32%	-5,02%	0,75%
Recaudación	409	58,36	438	55,09	461	62,43	514	68,74	490	63,97	250,24
Anulaciones o bajas	113	39,19	128	49,97	134	43,79	149	54,44	142	43,76	191,96
% Anulaciones/ Cargo	6,98%	9,57%	7,37%	11,85%	6,96%	10,20%	7,27%	12,52%	6,86%	10,60%	11,30%
% Gestión realizada/Cargo	32,26%	23,81%	32,53%	24,92%	30,95%	24,75%	32,36%	28,34%	30,46%	26,10%	26,04%
Eficacia del Cargo (Recaudación/ Cargo Neto)	27,18%	15,75%	27,16%	14,82%	25,78%	16,20%	27,06%	18,08%	25,34%	17,33%	16,61%

* En miles de recibos y en millones de euros

GESTIÓN RECAUDATORIA. Gestión en Ejecutiva Total

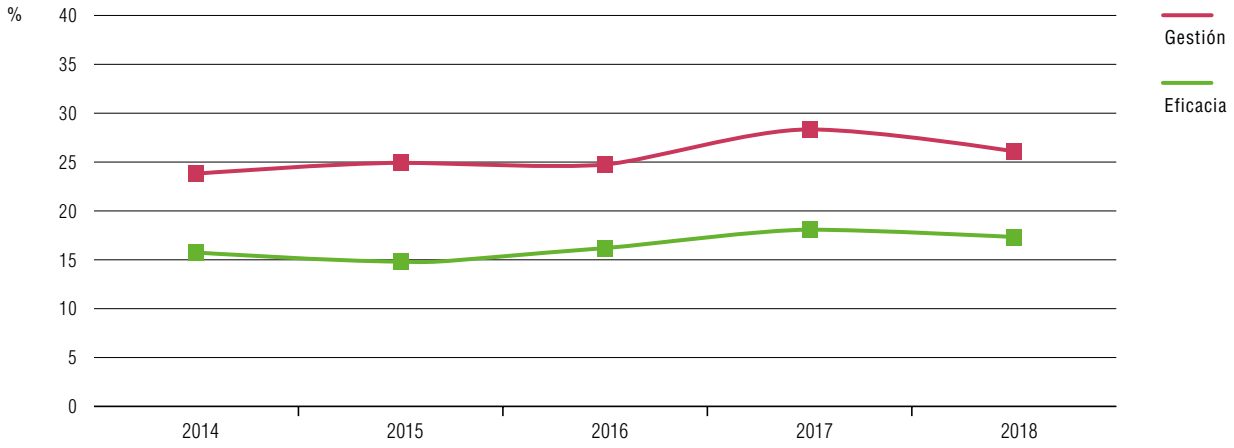

GESTIÓN RECAUDATORIA. Cargo y Recaudación Total

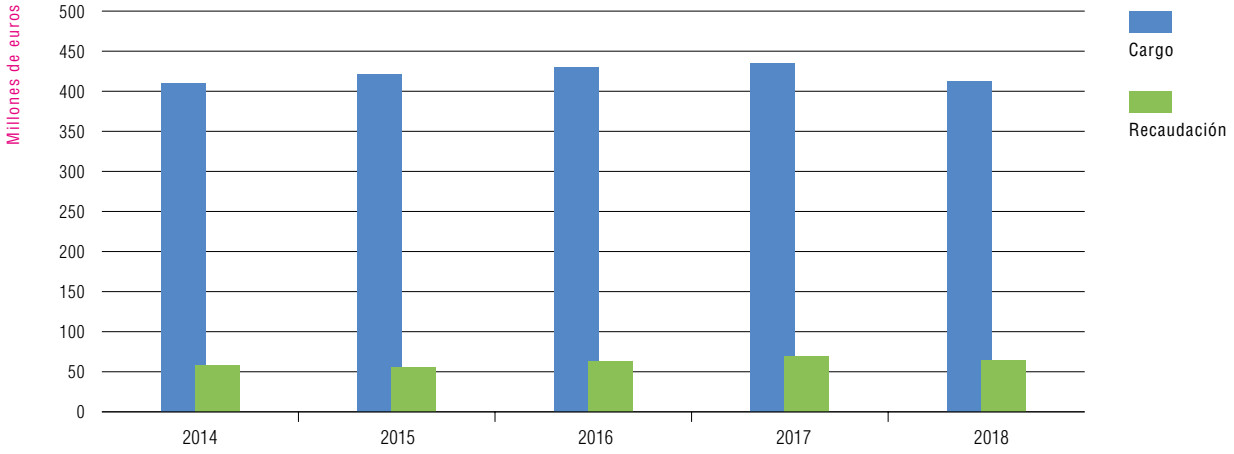

4. GESTIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO

Atendiendo a la demanda de algunos municipios, la Diputación de Sevilla, en 2005, acordó ampliar la colaboración con los mismos, a través del OPAEF, incluyendo entre los servicios de este la tramitación y recaudación de las multas impuestas por infracciones de tráfico. Desde entonces este servicio ha experimentado diversas modificaciones, tendentes siempre a incrementar la prestación de servicios y el uso de la tecnología. Si en el período 2011-2014, concretamente en 2012, se aprobó el modelo de convenio para asumir, por delegación, la competencia sancionadora y las "Normas Reguladoras del procedimiento para la adhesión de municipios al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico y la cesión gratuita de equipos de movilidad", durante el período 2015-2018 se ha aprobado la modificación de estas Normas, que flexibiliza el régimen de funcionamiento del sistema, migrando la aplicación a una plataforma Android, más asequible, sustituyendo al mismo tiempo los terminales por otros más manejables, disminuyendo los requisitos para determinar el número de terminales susceptibles de ser cedidas y posibilitando su uso compartido por diversos usuarios. Asimismo, se ha aprobado un nuevo modelo de convenio, adaptado a la Ley 40/2015, que contempla solo el ejercicio por delegación de la potestad sancionadora, asumiendo en OPAEF tanto la instrucción como la resolución de los expedientes.

Con estos antecedentes, al cierre de esta memoria son 81 los municipios de la provincia que han formalizado con el OPAEF convenio de colaboración en esta materia, de los cuales 49 con delegación de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores. Asimismo, son 54 los municipios adheridos al sistema de movilidad, lo que ha supuesto la entrega de 328 terminales para agentes de la policía municipal.

En cuanto a los resultados ofrecidos en el cuadro, se refieren a la gestión anual de los cargos generados en el ejercicio, pudiendo apreciarse el incremento del porcentaje de recaudación dentro del ejercicio, que alcanza el 55,8 por ciento en 2018. Debe observarse que, tratándose de expedientes sancionadores, el objetivo no debe ser el incremento de los cargos (lo cual significaría un mayor grado de infracciones), sino su disminución, así como la pronta repercusión de la sanción en el infractor.

GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL 2015/2018
Nº Ayuntamientos en gestión	70	70	73	74	79	79
% Δ Entidades gestionadas		0,00%	4,29%	1,37%	6,76%	
Nº de Expedientes	42.938	34.254	34.452	37.181	36.545	142.430
% Δ Expedientes		-20,22%	0,58%	7,92%	-1,71%	-14,89%
Cargo Bruto	7.879.660	5.751.125	5.698.830	6.339.407	6.255.600	24.044.962
% Δ Cargo		-27,01%	-0,91%	11,24%	-1,32%	-20,61%
Recaudación total en el ejercicio	2.800.054	2.413.668	2.548.730	3.023.190	3.139.201	11.124.789
Anulaciones o bajas	2.311.056	1.063.057	793.920	785.740	629.954	3.272.671
% Gestión realizada/Cargo	64,86%	60,45%	58,66%	60,08%	60,25%	59,88%
Eficacia del Cargo (Recaudación/C. Neto)	50,28%	51,49%	51,96%	54,44%	55,80%	53,56%

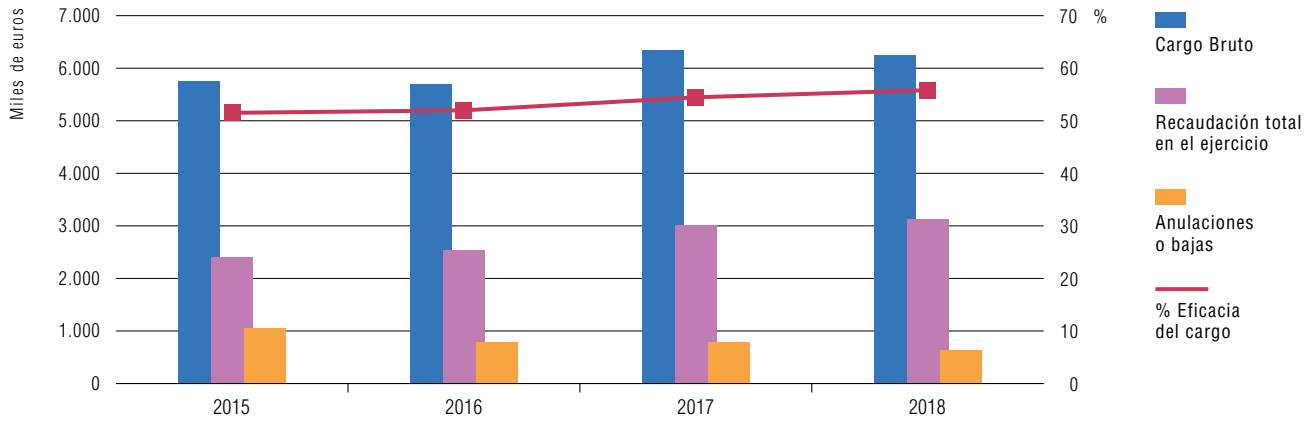

5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL 2015/2018
Actas en conformidad	273	203	431	502	310	1.446
Actas en disconformidad	242	143	75	48	71	337
Nº total de actas	515	346	506	550	381	1.783
% Δ Actas	-33,96%	-32,82%	46,24%	8,70%	-30,73%	
Importe de la deuda (Millones)	662.132,63	349.819,69	435.369,26	478.248,82	492.462,71	1.755.900
Importe medio por acta	1.303,84	1.011,04	860,41	869,54	1.292,55	985
Expedientes sancionadores	598	403	544	518	322	1.787
% Δ Sanciones	53,25%	-32,61%	34,99%	-4,78%	-37,84%	
Importe de las sanciones	**221.201,45**	**138.559,49**	**100.879,20**	**106.071,86**	**146.377,16**	491.888

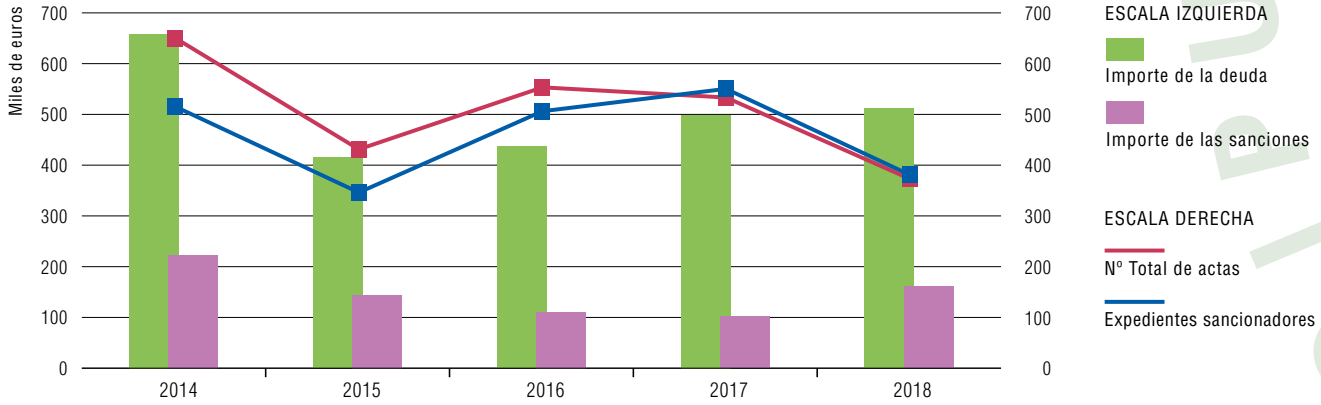

6. ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

El OPAEF presta a los ayuntamientos que tengan suscrito el convenio de gestión y recaudación un servicio de asesoramiento económico-financiero y colaboración técnica para la elaboración de documentos financieros y presupuestarios, sin coste alguno para quien lo solicite.

A pesar de la mejora de la situación económica, el número de trabajos realizados en el período se ha incrementado en un 11,76 por ciento en relación con el mismo período anterior, si bien cabe reseñar cómo, por una parte, ha ido disminuyendo el número de trabajos anuales y, por otra, han aumentado tanto los planes de saneamiento económico financieros como los estudios de presión fiscal y, sobre todo, otros estudios, entre ellos los informes sobre coste de los servicios.

ASESORAMIENTO. Asistencia económica y asesoramiento a los municipios

	TOTAL 2011-2014	2015	2016	2017	2014	TOTAL 2015/2018
Diagnósticos económicos	62	11	17	10	13	51
Planes de saneamiento económicos-financieros	63	15	16	10	13	54
Seguimientos a planes de saneamiento	11	1	2	1	1	5
Estudios de presión fiscal	39	11	10	10	9	40
Otros estudios	29	25	13	24	16	78
TRABAJOS REALIZADOS	204	63	58	55	52	228

7. COLABORACIÓN FINANCIERA

El OPAEF ofrece a los ayuntamientos distintas líneas de apoyo financiero:

1. Anticipos de recaudación voluntaria.
2. Anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria.
3. Anticipos extraordinarios de recaudación ejecutiva.
4. Fondo extraordinario de anticipos reintegrables (Diputación de Sevilla).
5. Líneas de colaboración financiera (con Entidades Financieras).

En el cuadro se muestran los importes que el conjunto de esta colaboración financiera ha supuesto en el período de 2015 a 2018:

COLABORACIÓN FINANCIERA. Período 2015 a 2018	TOTAL EUROS
Anticipos de recaudación voluntaria	930.478.751,45
Anticipos extraordinarios de recaudación voluntaria	29.669.538,55
Anticipos extraordinarios de recaudación ejecutiva	6.906.153,33
Total Anticipos FEAR	200.168.036,83
Colaboración financiera	49.751.964,28
TOTAL APOYO FINACIERO	1.216.974.444,44

7.1. ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

- Están fijados en los convenios con los ayuntamientos.
- Ascienden al 88 por ciento de la recaudación voluntaria obtenida en el ejercicio anterior al que se conceden.
- Se hacen efectivos en once mensualidades: desde el mes de enero a noviembre de cada ejercicio.
- No suponen coste alguno para los ayuntamientos.
- En el ejercicio 2018 alcanzan la cifra de 250 millones de euros (A+B).
- Desde el año 2015 al 2018 el OPAEF ha concedido 960,15 millones de euros por este concepto (A+B).

COLABORACIÓN FINANCIERA. Anticipos de recaudación *

	TOTAL 2015/2018	2015	2016	2017	2018	TOTAL 2015/2018
A. ANTICIPOS ORDINARIOS	713.557	206.562	236.067	243.011	244.838	930.478
Recaudación voluntaria *	954.200	257.303	266.160	293.230	301.469	1.118.162
% Δ Importe anticipos totales		2,29%	9,40%	3,65%	0,37%	24,51%
% Δ Importe recaudado voluntaria		1,96%	3,44%	10,17%	2,81%	17,18%
B. ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	57.597	13.361	4.518	6.345	5.446	29.670
% Sobre anticipos ordinarios		6,47%	1,91%	2,61%	2,22%	-48,49%
C. ANTICIPOS DE EJECUTIVA	20.664	2.847	1.012	768	2.280	6.907
% Sobre recaudación ejecutiva		6,56%	2,17%	14,57%	4,45%	-66,57%

* En miles de euros

COLABORACIÓN FINANCIERA. Relación anticipos ordinarios y recaudación voluntaria

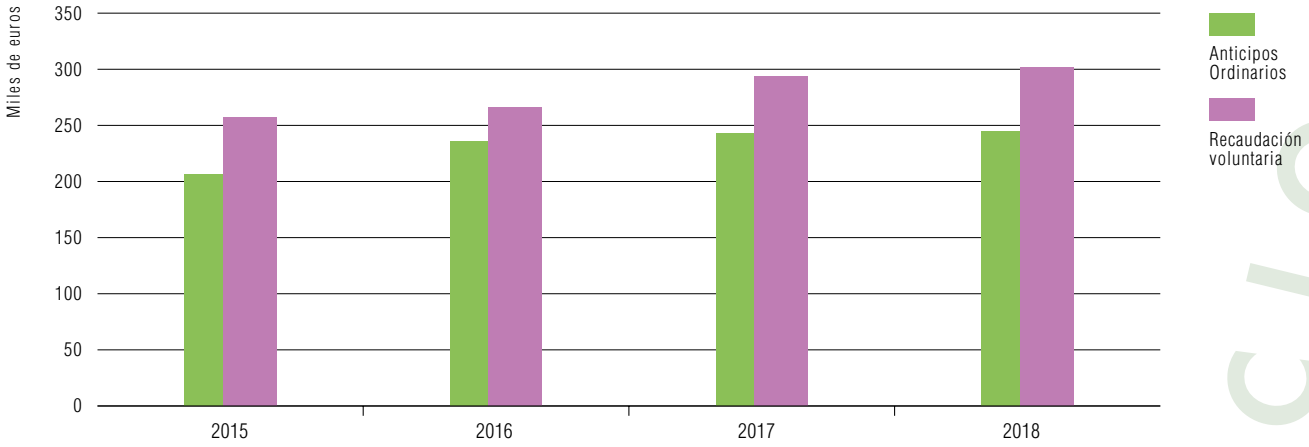

COLABORACIÓN FINANCIERA. Anticipos extraordinarios

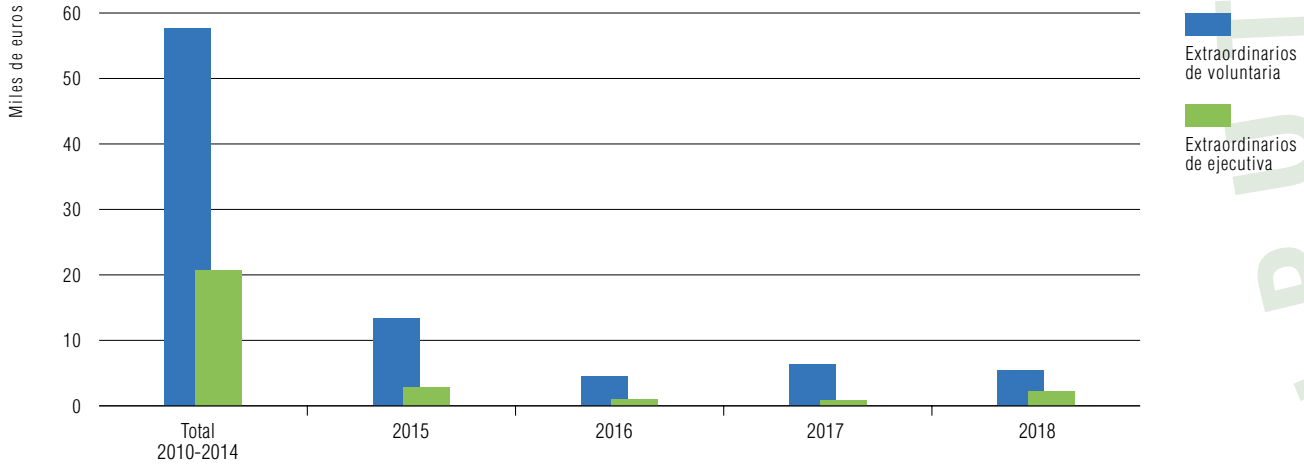

7.2. FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES (FEAR)

- Se conceden a los ayuntamientos previa convocatoria de la Diputación de Sevilla.
- Son anticipos plurianuales y su plazo de amortización varía entre 4 y 6 años.
- Los ayuntamientos NO soportan el coste financiero.
- El importe acumulado concedido a los ayuntamientos por esta vía desde 2010 asciende a 277,46 millones de euros.
- El OPAEF ha aportado en 2010-2018 a su financiación 42,52 millones de euros.

	Acumulado 2011-2014	2015	2016	2017	2018	Acumulado 2015-2018
Millones de euros	77,29	49,99	52,64	56,65	40,88	200,17
Aportación del OPAEF	21,72	3,80	4,00	6,00	7,00	20,80
Variación Importes		-35,32%	5,30%	7,60%	-27,83%	

Anticipos reintegrables (FEAR)

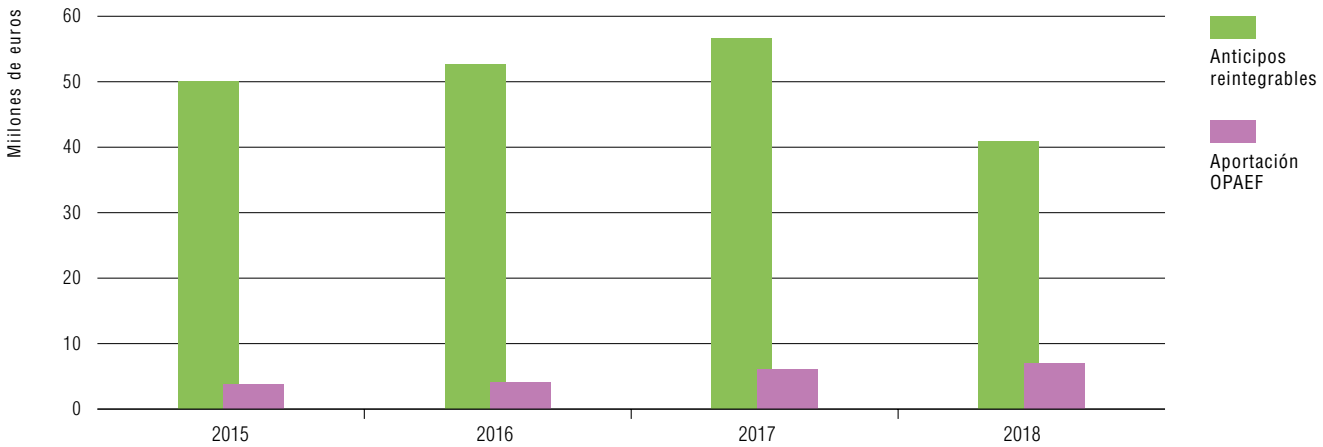

7.3. LÍNEAS DE COLABORACIÓN FINANCIERA

- **Objetivos:**
  1. Facilitar el acceso de los ayuntamientos a los mercados financieros.
  2. Abaratar los tipos de interés que los ayuntamientos soportan por su endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo.
- **La evolución descendente de este recurso debe vincularse a la mejor situación económica de los municipios y a la financiación obtenida por los FEAR.**

	Créditos a largo plazo		Operaciones de Tesorería		Total Año	
	N.º Operaciones	Importe	N.º Operaciones	Importe	N.º Operaciones	Importe
2015	18	13.385.679,55	24	7.071.130,67	42	20.456.810,22
2016	7	4.798.673,49	25	8.294.401,08	32	13.093.074,57
2017	7	5.393.542,56	18	5.486.000,00	25	10.879.542,56
2018	4	1.545.000,00	12	3.777.536,93	16	5.322.536,93
Total legislatura	36,00	25.122.895,60	79,00	24.629.068,68	115	49.751.964,28

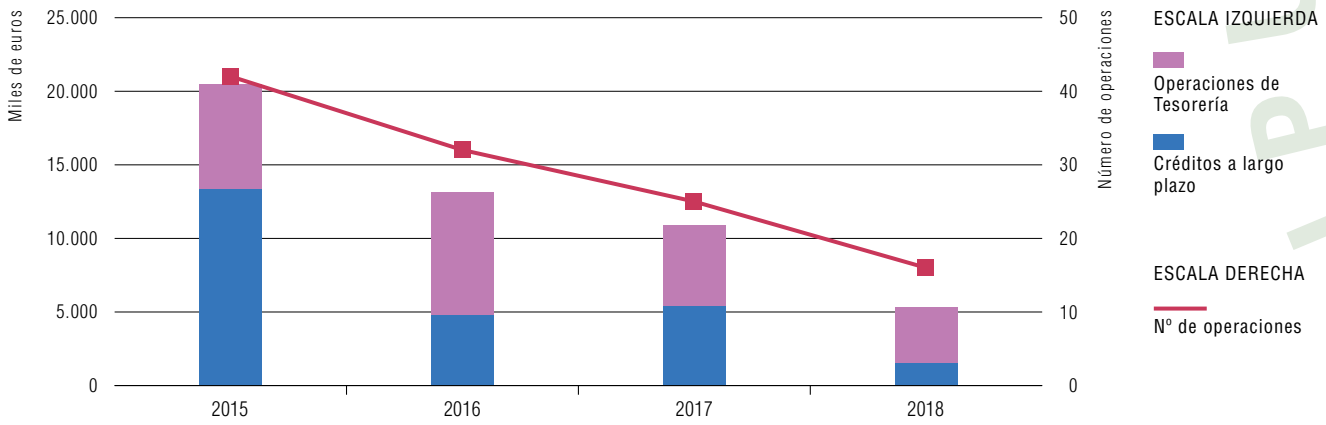

8. AUTOFINANCIACIÓN Y EFICIENCIA

Con la modificación de la Ordenanza fiscal aprobada en 2015, con efecto para ese mismo ejercicio, el OPAEF ha disminuido la compensación recibida de los ayuntamientos por la prestación del servicio de recaudación voluntaria, estableciendo una liquidación provisional al 2,75 por ciento, y una definitiva en la que se aplica una tabla de porcentajes decrecientes en función del volumen de recaudación y el número de competencias delegadas en el OPAEF.

De esta manera, la tasa media por recaudación voluntaria se ha reducido en el período, respecto de 2014, en un 34,83 por ciento.

Para los próximos ejercicios el compromiso de este Organismo es seguir reduciendo el coste que, para los ayuntamientos, suponen los servicios que les presta el OPAEF, en la medida que los resultados presupuestarios lo permitan.

TASA POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2015/2018
Tasa por recaudación voluntaria	12.567.062,00	13.002.819,00	8.566.915,00	8.773.783,00	9.044.489,68	**39.388.006,68**
% Δ Tasa		3,47%	-34,11%	2,41%	3,09%	
Bonificación o reintegro de la tasa	3.238.526,19	6.718.494,66	1.938.752,94	2.078.664,03	2.160.564,29	**12.896.475,92**
Liquidación definitiva tasa de voluntaria	9.328.535,81	6.284.324,34	6.628.162,06	6.695.118,97	6.883.925,39	**26.491.530,76**
Base de la liquidación	279.172.027,07	290.231.072,39	314.926.818,26	319.763.465,91	330.832.955,20	**1.255.754.311,76**
Tipo medio final de la tasa	3,34%	2,17%	2,10%	2,09%	2,08%	**2,11%**

9. SERVICIOS AL CIUDADANO

El OPAEF mantiene una Red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas por toda la provincia cuyo objeto es facilitar el acceso de los ciudadanos a una atención presencial.

Ofreciendo un servicio cercano al ciudadano, con modernas instalaciones y destinando más del 50% de los recursos humanos del OPAEF a este tipo de atención, porque la satisfacción del ciudadano es objetivo prioritario de este Organismo. Estas oficinas, asimismo, cuentan con registros auxiliares que funcionan como oficinas de asistencia en materia de registro, asesorando a los interesados y digitalizando los documentos presentados presencialmente para su incorporación a los expedientes electrónicos. Durante el ejercicio 2018 se aprobó un crédito extraordinario para implantar en todas las oficinas un sistema de gestión de esperas y cita previa que ordene estos servicios y permita minimizar los tiempos de espera de los ciudadanos.

El OPAEF ha ido adaptando la prestación de servicios a los ciudadanos en respuesta a los cambios sociales y jurídicos, en particular en lo que se refiere a la implantación de la administración electrónica y a las relaciones por medios electrónicos con los ciudadanos. Para ello se han desarrollado los canales telemáticos, que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejoran todos los aspectos de relación jurídica-tributaria entre el ciudadano y su Administración Tributaria Local. Asimismo, se ha especializado el servicio de atención telefónica.

OPAEF. RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ALCALÁ DE GUADAÍRA
C/ Alcalá y Ortí, 4
CP: 41500
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 688 916
Email: oacalcala@dipusevilla.es

CAMAS
Plaza de Nuestra Señora de los Dolores, s/n
CP: 41900
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 394 494
Email: oaccamas@dipusevilla.es

CANTILLANA
C/ Pintor Ocaña, 8
CP: 41320
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 730 348
Email: oaccantillana@dipusevilla.es

CARMONA
C/ San Francisco, 29
CP: 41410
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 142 833
Email: oaccarmona@dipusevilla.es

CAZALLA DE LA SIERRA
Edificio de Los Escolares, s/n
CP: 41370
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 884 298
Email: oaccazalla@dipusevilla.es

CORIA DEL RÍO
C/ Panamá, 2. Local 1
CP: 41100
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 776 922
Email: oaccoria@dipusevilla.es

DOS HERMANAS
C/ Virgen de los Desamparados, 1C
CP: 41701
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 729 819
Email: oacdoshermanas@dipusevilla.es

ÉCIJA
C/ El Conde, 21
CP: 41400
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 901 210
Email: oacecija@dipusevilla.es

ESTEPA
Avda. El Rubio, 1
CP: 41560
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 912 234
Email: oacestepa@dipusevilla.es

LA RINCONADA
Vereda Chapatales s/n
CP: 41300
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 791 289
Email: oaclarinconada@dipusevilla.es

LAS CABEZAS DE SAN JUAN
C/ Antonio Machado, 60. Centro Comercial Plaza. CP: 41730
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 873 348
Email: oaclascabezas@dipusevilla.es

LEBRIJA
Plaza de Peña, s/n
CP: 41760
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 973 557
Email: oaclebrija@dipusevilla.es

LORA DEL RÍO
C/ 8 de Septiembre, 7, local nº 2
CP: 41440
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 800 836
Email: oaclora@dipusevilla.es

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Avda. de Oslo, 10
CP: 41720
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 812 651
Email: oaclospalacios@dipusevilla.es

MARCHENA
C/ Lantejuela, 2, Portal 9 y 10
CP: 41620
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 844 153
Email: oacmarchena@dipusevilla.es

MORÓN DE LA FRONTERA
C/ Ramón Auñón, 11
CP: 41530
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 852 575
Email: oacmoron@dipusevilla.es

OSUNA
C/ La Huerta, 1, local 3
CP: 41640
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 821 241
Email: oacosuna@dipusevilla.es

PILAS
C/ Nuestra Señora de Fátima, 9-11
CP: 41840
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 753 083
Email: oacpilas@dipusevilla.es

SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Plaza de Extremadura, s/n
CP: 41920
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 761 497
Email: oacsanjuan@dipusevilla.es

SANLÚCAR LA MAYOR
Glorieta Doctor Carlos Infante, 1
CP: 41800
Teléfono: 900 700 100
Fax: 955 701 200
Email: oacsanlucar@dipusevilla.es

SEVILLA
C/ Alejo Fernández, 13
CP: 41003
Teléfono: 900 700 100
Email: oacsevilla@dipusevilla.es

TOMARES
Plaza de la Constitución, s/n
CP: 41940
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 156 752
Email: oactomares@dipusevilla.es

UTRERA
Plaza Federico Navarro, s/n
CP: 41710
Teléfono: 900 700 100
Fax: 954 860 891
Email: oacutrera@dipusevilla.es

OPAEF. ESTRUCTURA TERRITORIAL

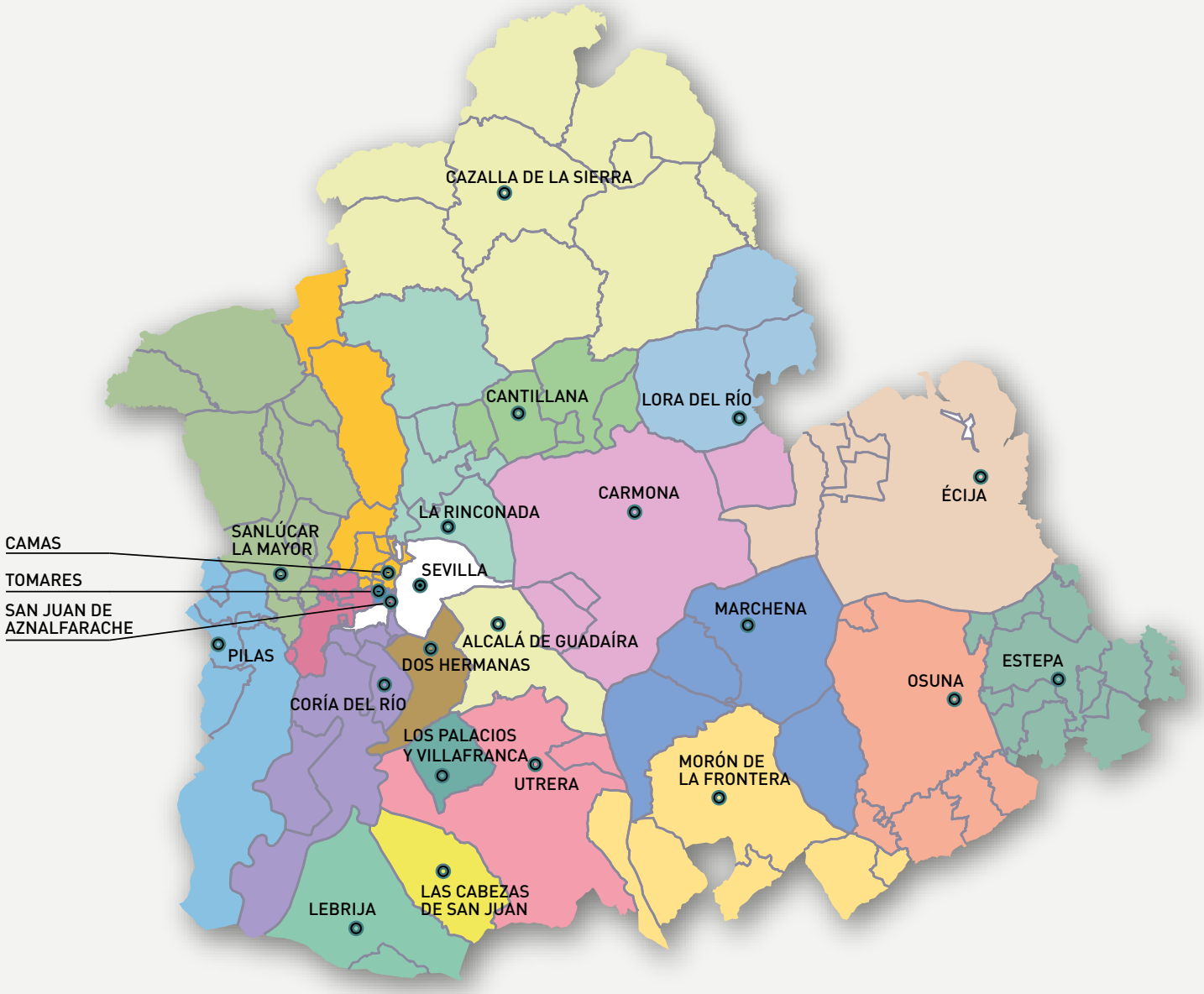

Estos servicios se han complementado con el desarrollo de **sistemas de atención no presencial:**

- En octubre de 2017 se puso en funcionamiento la **línea de atención telefónica al contribuyente 900 700 100,** que amplía los horarios tradicionales de atención presencial y ofrece información específica de carácter tributario, estando preparada para realizar determinados trámites.

- **En julio de 2018 se actualizó la Sede Electrónica del OPAEF, www.opaef.es,** bajo las premisas de ofrecer una sede **más accesible, adaptable y completa**, para dar efectiva respuesta a los requerimientos que en materia de administración electrónica establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

https://sede.opaef.es/sede/

La nueva sede electrónica permite al ciudadano:

- Autentificarse electrónicamente a través del sistema Cl@ve.
- Iniciar electrónicamente, con o sin identificación previa, la práctica totalidad de los trámites relacionados con sus tributos.
- Descargarse documentos de pago, justificantes y certificados.
- Realizar pagos con tarjeta o pasarela de pagos.
- Acceder al tablón electrónico, al TESTRA y al TEU del BOE.
- Acceder a la carpeta ciudadana de la Administración del Estado y a las notificaciones electrónicas, conforme se regule en la Ordenanza de gestión.
- Acceder al portal de subastas del B.O.E.

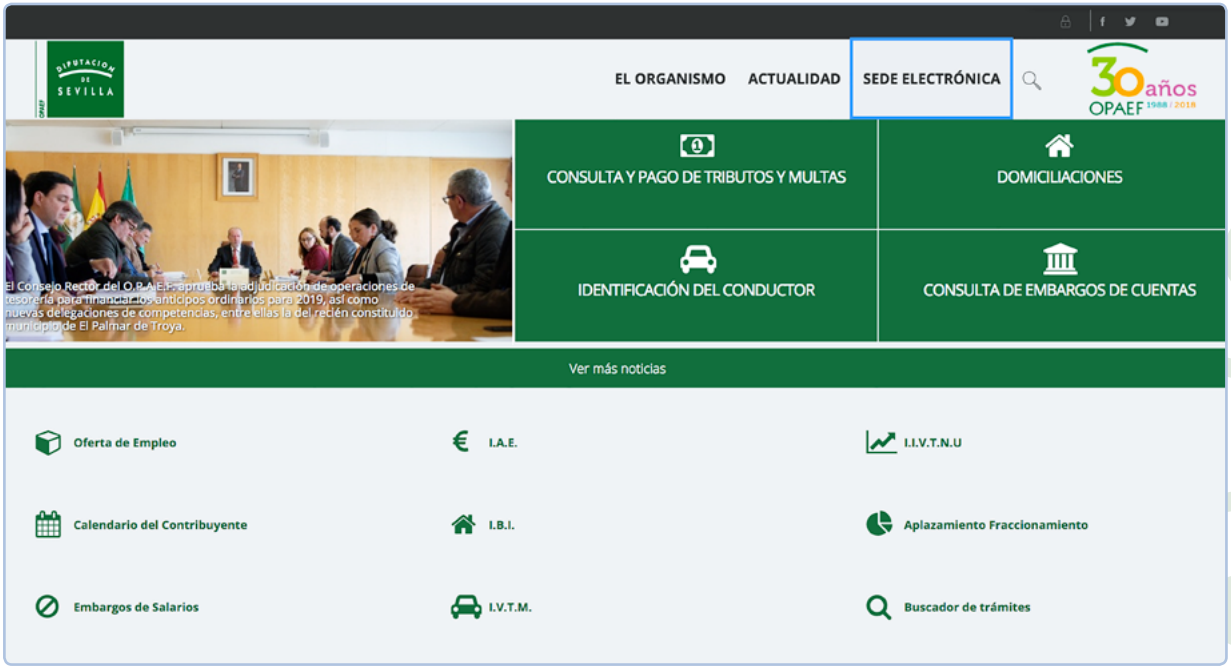

- Una Administración Tributaria Local **disponible para el ciudadano 365 días al año**.
- Una Administración Tributaria Local **transparente**, con información tributaria personal actualizada en tiempo real.
- Una Administración Tributaria Local **accesible y segura** para todos.
- Una Administración Tributaria Local **eficiente**, con un amplio catálogo de trámites tributarios que pueden ser gestionados directamente por el ciudadano, con respuesta inmediata, sin costes, sin desplazamientos, sin esperas.
- Una Administración Tributaria Local, **participativa**, ofreciendo vías de comunicación para que el ciudadano realice propuestas, sugerencias y quejas que ayuden a mejorar los servicios.

LA WEB www.opaef.es OFRECE

En materia de gestión tributaria:

- **Certificado de beneficios fiscales para descalificación de VPO**
- **Declaraciones catastrales de alteraciones físicas y jurídicas y cambios de titularidad**
- **Solicitud de división de cuota en el IBI por cotitularidad**
- **Declaración del IIVTNU**
- **Solicitud de bonificaciones, exenciones y otros beneficios fiscales de los diversos impuestos.**
- **Recursos contra actos dictados por el OPAEF**

En materia de recaudación:

- **Consultas de situación tributaria, descarga de cartas de pago, emisión de duplicados e informes**
- **Pago de impuestos:**
  – Con **tarjeta de crédito** a través de www.opaef.es
  – Mediante **cargo en cuenta** con el uso de certificado digital (Plataforma RED.ES)
  – Con usuario de **banca electrónica** de las Entidades Financieras colaboradoras
- **Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de deudas**
- **Pagos a cuenta de tributos de vencimiento periódico**
- **Consulta de diligencias de embargos**
- **Devoluciones de ingresos indebidos, duplicados**
- **Recurso de reposición contra actos dictados por la Junta de Andalucía**

En procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico:

- **Realización de alegaciones e identificación del conductor**
- **Recurso de reposición contra resolución sancionadora**
- **Visualización de documentos gráficos relativos a la infracción**

A través de las pantallas de la sede electrónica se ofrecen al ciudadano una pluralidad de trámites, tanto generales (cambio de domicilio fiscal, domiciliación de tributos, calendario del contribuyente, instancias de solicitud genérica, quejas y sugerencias, solicitud de corrección de errores, cita para consulta de expediente, solicitud de información tributaria) como específicos de las distintas áreas o tributos.

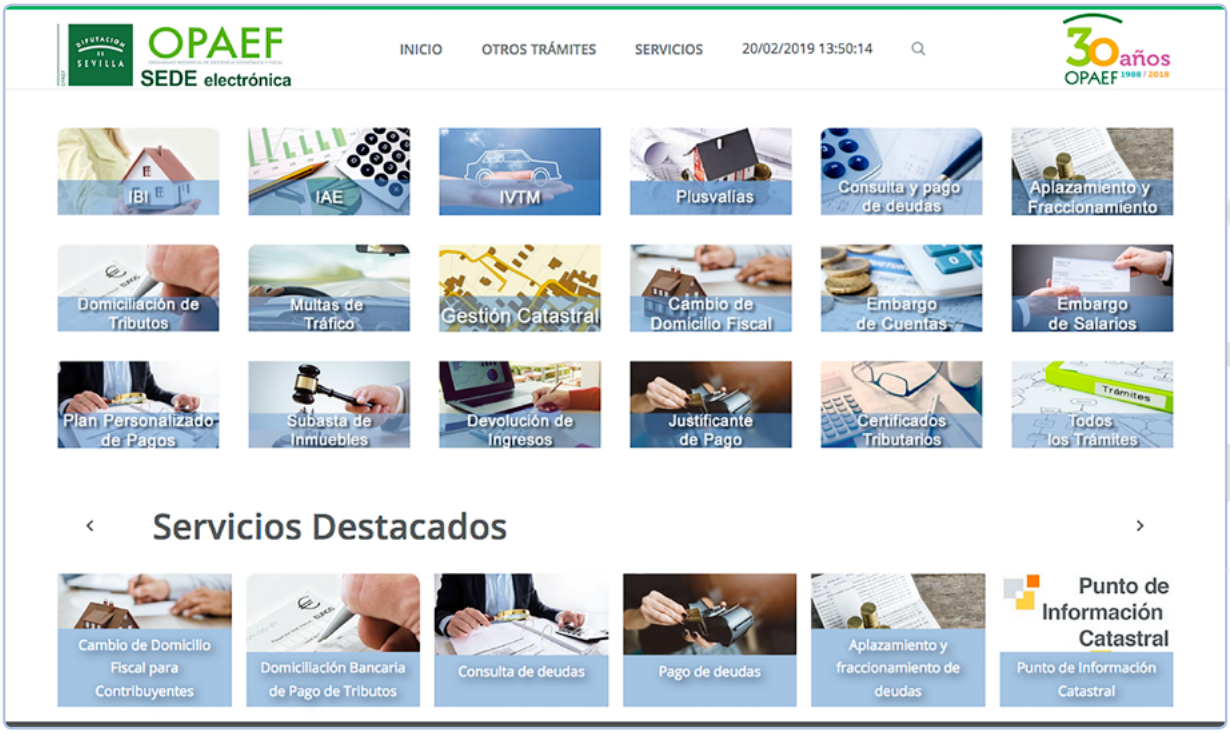

MEDIOS DE PAGO NO PRESENCIALES / canales de pago

- **Se facilita el pago de tributos y multas,** con la apertura de nuevos canales de pago de autoservicio, sin necesidad de desplazamientos ni costes para el ciudadano.

Nuevos tiempos, nuevos canales de pago. El pago por tarjeta bancaria se consolida como forma de pago en la Red de Oficinas de atención al Contribuyente y como sistema aceptado para el pago a través de canales telemáticos y dispositivos móviles.

La participación de OPAEF en el Sistema de Pago Telemático (SPT) de RED.ES, permite que los ciudadanos puedan realizar el pago telemático de sus impuestos mediante cargo en su cuenta bancaria, con identificación digital, sin coste alguno para el ayuntamiento, al ser este soportado por OPAEF.

Los servicios de pago pueden realizarse asimismo en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, así como en la red de cajeros.

La **colaboración con las principales Entidades Financieras** que operan en nuestro territorio, ofrece la disponibilidad de una amplia red de Oficinas bancarias, cajeros automáticos y distintas plataformas de banca electrónica, y apps para dispositivos móviles, donde los ciudadanos pueden realizar cómodamente el pago de sus tributos.

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO

	2014		2015		2016		2017		2018		Variación 2018/2014	
TIPO COBRO	**Importe**	**Recibos**	**Importe**	**Recibos**	**Importe**	**Recibos**	**Importe**	**Recibos**	**Importe**	**Recibos**	**Importe**	**Recibos**
DOMICILIACIÓN	108.984.337,45	959.387	118.991.274,14	1.054.091	137.544.055,57	1.235.644	146.775.142,72	1.261.606	156.070.521,79	1.378.140	**43,20%**	**43,65%**
Variación interanual			**9,18%**	**9,87%**	**15,59%**	**17,22%**	**6,71%**	**2,10%**	**6,33%**	**9,24%**		
TARJETA VIRTUAL	3.416.884,25	27.654	4.229.975,78	34.567	5.191.415,03	43.909	6.156.144,71	50.935	7.088.087,42	59.141	**107,44%**	**113,86%**
Variación interanual			**23,80%**	**25,00%**	**22,73%**	**27,03%**	**18,58%**	**16,00%**	**15,14%**	**16,11%**		
Pago Banco (Ventanilla)	198.537.698,40	1.539.695	196.473.761,07	1.525.281	208.197.964,19	1.580.337	210.031.058,12	1.541.225	205.869.342,07	1.499.696		
Pagos por diligencia de Embargos	22.594.092,82	270.758	21.411.394,00	289.133	22.145.900,92	290.898	25.873.235,04	331.800	22.827.856,68	283.240		
BANCOS	**221.131.791,22**	**1.810.453**	**217.885.155,07**	**1.814.414**	**230.343.865,11**	**1.871.235**	**235.904.293,16**	**1.873.025**	**228.697.198,75**	**1.782.936**	**3,42%**	**-1,52%**
Variación interanual			**-1,47%**	**0,22%**	**5,72%**	**3,13%**	**2,41%**	**0,10%**	**-3,06%**	**-4,81%**		
PAGOS PRESENCIALES	**15.799.707,95**	**72.289**	**15.696.568,53**	**81.587**	**17.651.619,25**	**79.212**	**16.260.386,38**	**76.916**	**16.239.420,22**	**81.437**	**2,78%**	**12,65%**
Variación interanual			**-0,65%**	**12,86%**	**12,46%**	**-2,91%**	**-7,88%**	**-2,90%**	**-0,13%**	**5,88%**		
TOTALES	**349.332.720,87**	**2.869.783**	**356.802.973,52**	**2.984.659**	**390.730.954,96**	**3.230.000**	**405.095.966,97**	**3.262.482**	**408.095.228,18**	**3.301.654**	**16,82%**	**15,05%**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIONES

En la evolución del presupuesto debe reseñarse el hito que supone la adhesión, a partir de 2016, de Alcalá de Guadaíra, así como el incremento de competencias delegadas, entre otros, por Utrera y la Mancomunidad de Servicios La Vega, y que se traduce, inicialmente, en el incremento de los capítulos II (fundamentalmente el servicio de notificaciones, que se incrementa en un 52 por ciento), IV y, sobre todo, VI, mientras que el capítulo I se expande a partir de 2017. De esta manera, los gastos no financieros de 2018 suponen un incremento del 20 por ciento sobre el ejercicio de referencia 2014, en paralelo con el crecimiento del 19 por ciento que experimenta la recaudación en voluntaria. Si bien el crecimiento del gasto sería menor (13,90 por ciento) si se tomase como referencia el ejercicio 2012, pues los ejercicios 2013 a 2015 son de contención del gasto.

Estrechamente relacionada con esa contención está la evolución del capítulo III que, de 1,2 millones de euros en 2012 y 2013, pasa 0,08 millones en 2018, evolución que tiene que ver, por una parte, con la evolución de los tipos de interés y la normativa de sostenibilidad financiera, pero también con la puesta a disposición anual de hasta sesenta millones de euros por parte de la Diputación de Sevilla para financiar las operaciones de anticipo a los municipios.

En cuanto a las inversiones realizadas en el período en los capítulos VI y VII, ascienden a 1,20 millones de euros, si bien deben de tratarse como tales también las aportaciones realizadas a través del capítulo IV a la sociedad INPRO SAU, socio tecnológico del OPAEF y que se destinan al mantenimiento y, sobre todo, al desarrollo de las aplicaciones que dan soporte a la actuación del organismo, las cuales ascienden a otros 2,20 millones de euros. El conjunto de ambas actuaciones supone el 4,50 por ciento de los gastos no financieros del organismo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014-2018

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	Año 2014	Año 2015	% Variación	Año 2016	% Variación	Año 2017	% Variación	Año 2018	% Variación
I. GASTOS DE PERSONAL	11.512.691,16	11.357.418,78	-1,35%	11.273.101,03	-0,74%	12.292.055,39	9,04%	12.912.688,39	5,05%
II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.868.730,29	4.289.599,23	-11,89%	6.398.863,49	49,17%	6.407.460,81	0,13%	6.978.840,37	8,92%
III. GASTOS FINANCIEROS	258.537,59	281.284,94	8,80%	118.177,36	-57,99%	99.628,14	-15,70%	81.539,81	-18,16%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.657,80	476.850,67	-9,97%	682.503,11	43,13%	500.708,10	-26,64%	570.552,28	13,95%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**17.169.616,84**	**16.405.153,62**	-4,45%	**18.472.644,99**	12,60%	**19.299.852,44**	4,48%	**20.543.620,85**	6,44%
VI. INVERSIONES REALES	109.490,84	154.334,54	40,96%	599.273,98	288,30%	223.389,89	-62,72%	198.173,13	-11,29%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.968,50			-100,00%				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**109.490,84**	**172.303,04**	57,37%	**599.273,98**	247,80%	**223.389,89**	-62,72%	**198.173,13**	-11,29%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**17.279.107,68**	**16.577.456,66**	-4,06%	**19.071.918,97**	15,05%	**19.523.242,33**	2,37%	**20.741.793,98**	6,24%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5.101.000,00	3.908.888,04	-23,37%	4.044.540,00	3,47%	6.081.150,00	50,35%	7.081.800,00	16,45%
IX. PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.101.000,00**	**3.908.888,04**	-23,37%	**4.044.540,00**	3,47%	**6.081.150,00**	50,35%	**7.081.800,00**	16,45%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**22.380.107,68**	**20.486.344,70**	**-8,46%**	**23.116.458,97**	**12,84%**	**25.604.392,33**	**10,76%**	**27.823.593,98**	**8,67%**

Dentro de las inversiones materiales destacan dos partidas: la inversión en la adquisición y adecuación de las oficinas de atención al contribuyente, que asciende a 0,50 millones de euros, y la adquisición de hardware informático, por similar importe. Entre las primeras cabe reseñar la adquisición de inmuebles para la mejora de las oficinas en Carmona y Pilas, y la adecuación de esta, junto con las de Cantillana y Alcalá de Guadaíra. Entre las segundas, la renovación de todos los ordenadores y material de reprografía, la adquisición de dispositivos (scanners, lectores de códigos de barras, impresoras y tablets para la recogida de firmas) para la adaptación de las oficinas de registro a lo previsto en la Ley 39/2015, y la adquisición de dispositivos para la prestación del servicio de formulación de denuncias por medios electrónicos.

A estas actuaciones debe añadirse la aprobación en 2018 de un crédito extraordinario, por importe de 0,50 millones de euros (casi la mitad de toda la inversión en el período) para la instalación de sistemas de gestión de colas y cita previa, adecuación de los sistemas eléctricos de las oficinas y renovación y ampliación de los servidores para dar respuesta a las necesidades de almacenamiento que suponen las notificaciones electrónicas y los expedientes y archivo electrónicos. Actuaciones que deberán ejecutarse en 2019.

Finalmente cabe señalar la evolución de los gastos no financieros, que reflejan, fundamentalmente, las aportaciones del OPAEF a los F.E.A.R. distribuidos por la Diputación. Como en los casos anteriores, tras los ejercicios 2015 y 2016, en que se aportan en torno a 4 millones, en 2017 se pasa a 6 y en 2018 a 7, lo que supone un crecimiento del 38,80 por ciento sobre el año base.